

**PROVINCIA DE BUENOS AIRES****DIARIO DE SESIONES  
DE LA  
CÁMARA DE DIPUTADOS****4ª SESIÓN ORDINARIA**

Presidencia del señor diputado Manuel Mosca.

Secretarios: señoras Cristina Tabolaro y María Renata Scafati, y señores Ignacio Martín Cingolani, Gerardo Otero, Sergio Errecalde y Juan Ignacio Mincarelli.

**DIPUTADOS PRESENTES**

ABAD MAXIMILIANO  
 ABARCA WALTER JOSÉ  
 ACUÑA CARLOS ALBERTO  
 AMENDOLARA MARÍA VALERIA  
 AMON DARÁIN JUAN JOSÉ  
 ANDREOTTI JUAN FRANCISCO  
 ANTINORI ROSÍO SOLEDAD  
 ARATA MARÍA VALERIA  
 BARBIERI VERÓNICA MABEL  
 BARRAGÁN EDUARDO A  
 BARRIENTOS MAURICIO G  
 BONELLI LISANDRO EMILIO  
 BRITOS FABIO GUSTAVO  
 CARUSSO WALTER HÉCTOR  
 CASTELLO GUILLERMO R  
 CHEPPI JUAN MANUEL  
 COCINO JUAN DANIEL  
 CORRADO MARÍA MARTA  
 CUBRIA PATRICIA  
 DALETTO MARCELO  
 DEBANDI JUAN AGUSTÍN  
 DENOT LILIANA  
 DÍAZ MARCELO EDUARDO  
 DI MARZIO GUSTAVO GABRIEL  
 DI PASCUALE RODOLFO M.  
 DOMÍNGUEZ YELPO SERGIO M.  
 DOVAL HERNÁN DIEGO  
 ELÍAS MANUEL  
 ESLAIMAN RUBÉN  
 FARONI JAVIER HORACIO  
 FELIÚ MARCELO  
 FUNES MIGUEL ÁNGEL JOSÉ  
 GARATE PABLO HUMBERTO  
 GIACCONE ROCÍO SOLEDAD  
 GIACOBBE MARIO PABLO  
 GODOY GABRIEL FERNANDO  
 GONZÁLEZ HORACIO RAMIRO  
 GRANDE LAURO MANUEL  
 GRENADA RUBÉN CARLOS  
 GUTIÉRREZ CARLOS RAMIRO  
 IRIART RODOLFO ADRIÁN  
 IVOSKUS DANIEL HERNÁN  
 LEDESMA JULIO RUBÉN  
 LISSALDE RICARDO  
 LÓPEZ MÓNICA S  
 LORDEN MARÍA ALEJANDRA  
 MANCINI JORGE OMAR  
 MARTÍNEZ MARÍA ALEJANDRA  
 MERQUEL MARISOL  
 MIGNAQUY JAVIER CARLOS  
 MÓCCERO RICARDO ALEJO  
 MONFASANI VÍCTOR DANIEL  
 MOSCA MANUEL  
 MUSSI JUAN JOSÉ  
 NARDELLI SANTIAGO ANDRÉS  
 NAVARRO LUIS FERNANDO  
 NAZÁBAL KARINA MARÍA V.

OLIVER LUIS ALBERTO  
 OROÑO HUGO FRANCISCO  
 OTTAVIS ARIAS JOSÉ MARÍA  
 PARÍS SANDRA SILVINA  
 PÉREZ FERNANDO  
 PINTOS LILIANA ALEJANDRA  
 PORTOS LUCÍA  
 QUINTEROS HÉCTOR ANDRÉS  
 RAGO ROBERTO OMAR  
 RAMÍREZ EVANGELINA E.  
 RATTO MARÍA DEL HUERTO  
 REGO GRACIELA NORA  
 REGUEIRO ALFONSO ANÍBAL  
 RÉVORA SANTIAGO EDUARDO  
 RICCHINI MARÍA LAURA  
 ROSSI JOSÉ IGNACIO  
 ROVELLA DIEGO ALEJANDRO  
 SAN PEDRO MARIANO SABINO  
 SÁNCHEZ ALICIA  
 SÁNCHEZ OSCAR ALBERTO  
 SANTIAGO JORGE LEONARDO  
 SARGHINI JORGE EMILIO  
 SCHLOTTHAUER MÓNICA L.  
 SILVESTRE JORGE LUIS  
 TEDESCHI MARÍA JOSÉ  
 TORRES CÉSAR ÁNGEL  
 TORRES EDUARDO MARCELO  
 TORRESI MARÍA ELENA  
 VALICENTI CÉSAR DANIEL  
 VIGNALI MARIO GUSTAVO  
 VILLORDO SERGIO OMAR  
 VIVANI MAURICIO ANDRÉS  
 YANS ORLANDO  
 ZUCCARI VANESA  
 ZURRO AVELINO RICARDO

Al Señor Presidente de la Honorable Cámara de Diputados  
de la Provincia de Buenos Aires.  
Dr. Manuel Mosca.

De nuestra mayor consideración:

Los Senadores y Diputados abajo firmantes, en número constitucional, nos dirigimos a Usted a los fines de expresarle lo siguiente:

1. Venimos en legal tiempo y forma, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 86° de la Constitución Provincial, a solicitar la convocatoria de ambas Cámaras Legislativas a Sesiones Extraordinarias.
2. Fundamentamos este requerimiento en razones de urgencia e interés público de los asuntos pendientes de tratamiento, ante la finalización del periodo de Sesiones Ordinarias.
3. Solicitamos se incorporen a la misma, todos los proyectos de Diputados y Senadores, y los mensajes y proyectos de ley del Poder Ejecutivo, que se encuentran vigentes para su tratamiento, como así también aquellos que ingresen durante el periodo de Sesiones Extraordinarias.

Sin otro particular saludamos a usted atentamente.

Zuccari, Nardelli, Torresi de Mercuri, Silvestre, Barrientos, Domínguez Yelpo, Torres, Barbieri, Pérez, Ricchini, Carusso, Antinori, Abad, Denot, Tedeschi, Barragán, Giacobbe, Rovella, Oliver, Vignali, Giaccone, Merquell, Castello, Lorden, París, Mancini, Baró, Fernández, Costa, Di Pietro, Allan, Carca, Lanaro, Mona, Petrovich, Foglia, López y Moirano

**Sr. PRESIDENTE (Mosca).**- Se va a votar si la Cámara acepta la autoconvocatoria solicitada y declara de urgencia e interés público los asuntos incluidos en la misma.

**Sr. SECRETARIO (Cingolani).**- Aprobado.

**Sr. PRESIDENTE (Mosca).**- Se comunicará al Poder Ejecutivo y al Honorable Senado.

## 6

### PRÓXIMA SESIÓN

**Sr. PRESIDENTE (Mosca).**- Tiene la palabra el señor diputado Silvestre.

**Sr. SILVESTRE.**- Señor Presidente: Solicito el tratamiento sobre tablas de los proyectos acordados para el día de hoy que están en consonancia con los que va a considerar la Cámara de Senadores, y que el resto de los proyectos que íbamos a considerar hoy, pasen para una sesión que se realice antes del 30 de noviembre.

**Sr. PRESIDENTE (Mosca).**- Esta Cámara, en nombre de su Presidente, asume el compromiso de realizar una sesión antes de la fecha indicada.

## 7

### PRESUPUESTOS, LEY IMPOSITIVA Y RESPONSABILIDAD FISCAL MUNICIPAL

**Sr. PRESIDENTE (Mosca).**- Tiene la palabra el señor diputado Silvestre.

**Sr. SILVESTRE.**- Señor Presidente: Es para solicitar el tratamiento sobre tablas y en conjunto de los expedientes PE/4/17-18, PE/5/17-18, D/4210/17-18, D/4407/17-18, PE/317-18 y F/906/17-18.

**Sr. PRESIDENTE (Mosca).**- Se va a votar la moción formulada por el señor diputado Silvestre de tratamiento sobre tablas y en conjunto de los expedientes mencionados.

**Sr. SECRETARIO (Cingolani).**- Aprobado por más de dos tercios.

**Sr. PRESIDENTE (Mosca).**- Se va a votar la constitución de la Cámara en comisión para producir el despacho pertinente con relación al expediente PE/4/17-18.

**Sr. SECRETARIO (Cingolani).**- Aprobado.

**Sr. PRESIDENTE (Mosca).**- La Cámara queda constituida en comisión.

- Es la hora 17 y 41.

- A las 17 y 42, dice el

**Sr. PRESIDENTE (Mosca).**- Concluidos los motivos por los que esta Cámara se constituyera en comisión, se reanuda la sesión.

Se va a votar la entrada del despacho de la Cámara constituida en comisión.

**Sr. SECRETARIO (Cingolani).**- Aprobado.

**Sr. PRESIDENTE (Mosca).**- Por Secretaría se dará lectura al despacho.

**Sra. SECRETARIA (Tabolaro).**- PE/4/17-18

La H. Cámara de Diputados constituida en Comisión, al considerar el Proyecto de Ley PE-4/17-18 del Poder Ejecutivo; "Presupuesto General de la Provincia Ejercicio 2018. Mensaje 3548", ha resuelto aprobarlo bajo el siguiente texto:

## **PROYECTO DE LEY**

**El Senado y la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires sancionan con fuerza de**

### **L E Y**

#### **TÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES**

#### **CAPÍTULO I PRESUPUESTO DE GASTOS Y RECURSOS DE LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL**

**ARTÍCULO 1 °.** Fíjase en la suma de PESOS SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UNO (\$ 629.962.905.941) el total de Erogaciones Corrientes y de Capital del Presupuesto General de la Administración Provincial

(Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social) para el Ejercicio 2018, con destino a cada una de las Jurisdicciones y Organismos que se indican en el ARTÍCULO 2, cuya Clasificación Económica se detalla en las Planillas Anexas N° 1, 2, 2 bis, 3 y 4, que forman parte integrante de la Presente Ley.

**ARTÍCULO 2 °.** El importe a que se refiere el artículo anterior, será asignado a las Jurisdicciones y Organismos que se indican a continuación:

JURISDICCIÓN	CIFRA EN PESOS
<b>ADMINISTRACIÓN CENTRAL</b>	323.419.967.590
PODER JUDICIAL	29.414.587.000
- Administración de Justicia	19.159.387.000
- Ministerio Público	10.255.200.000
FISCALÍA DE ESTADO	733.034.000
JUNTA ELECTORAL	59.922.000
TRIBUNAL DE CUENTAS	749.962.000
GOBERNACIÓN	1.738.655.000
- Secretaría General	756.609.000
- Secretaría de Derechos Humanos	281.769.000
- Secretaría de Comunicación	83.417.000
- Secretaría de Medios	616.860.000
MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS	1.373.760.000
MINISTERIO DE ECONOMÍA	2.123.862.000
CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA	456.716.000
TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA	186.143.000
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN	1.430.583.800
MINISTERIO DE SALUD	39.893.558.735
MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA	606.403.000
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS	16.943.320.950
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA	47.523.000
MINISTERIO DE JUSTICIA	17.287.261.283
MINISTERIO DE SEGURIDAD	61.833.940.164
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL	16.206.566.025
MINISTERIO DE GOBIERNO	2.380.939.000
MINISTERIO DE TRABAJO	829.110.550
ASESORÍA GENERAL DE GOBIERNO	306.100.000
DEFENSORÍA DEL PUEBLO	477.443.000
MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	118.058.300
MINISTERIO DE GESTIÓN CULTURAL	2.063.717.700
SERVICIOS DE LA DEUDA PÚBLICA	28.204.097.024
OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO	97.954.704.059

<b>ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS</b>	194.623.049.251
PATRONATO DE LIBERADOS BONAERENSE	461.693.000
ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE (O.P.D.S)	382.385.000
AGENCIA DE RECAUDACIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES (A.R.B.A.)	4.800.946.000
ENTE ADMINISTRADOR ASTILLERO RÍO SANTIAGO	3.598.812.000
CORPORACIÓN DE FOMENTO DEL VALLE BONAERENSE DEL RÍO COLORADO (COR.FO.-RÍO COLORADO)	96.525.000
DIRECCIÓN DE VIALIDAD	10.501.330.000
SERVICIO PROVINCIAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL (S.P.A.R.)	
INSTITUTO DE LA VIVIENDA	700.698.000 5.441.310.359
UNIDAD EJECUTORA DEL PROGRAMA FERROVIARIO PROVINCIAL (U.E.P.F.P.)	319.308.000
ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES (O.C.E.B.A.)	1.368.279.000
ORGANISMO DE CONTROL DEL AGUA DE BUENOS AIRES (O.C.A.B.A.)	103.965.000
AUTORIDAD DEL AGUA	654.802.000
COMITÉ DE CUENCA DEL RÍO RECONQUISTA	1.686.491.000
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN	163.928.228.032
UNIVERSIDAD PROVINCIAL DEL SUDOESTE (U.P.S.O.)	117.168.260
UNIVERSIDAD PROVINCIAL DE EZEIZA	72.154.000
COMISIÓN DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS	388.954.600
<b>INSTITUCIONES DE PREVISIÓN SOCIAL</b>	111.919.889.100
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES	21.247.304.200
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL	90.672.584.900
<b>TOTAL</b>	<b>629.962.905.941</b>

**ARTÍCULO 3 °.** Dentro del importe total del presupuesto de Erogaciones Corrientes y de Capital establecido para la Secretaría General en el ARTÍCULO 2º de la Presente Ley, se incluye el monto correspondiente al Presupuesto de Erogaciones Corrientes y de Capital de la Secretaría Legal y Técnica.

	CIFRAS EN PESOS
--	-----------------

SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA	70.593.220
----------------------------	------------

**ARTÍCULO 4 °.** Los presupuestos de Erogaciones Corrientes y de Capital de las Cuentas Especiales no detallados en el ARTÍCULO 2° de la Presente Ley y cuyos importes se incluyen en las correspondientes Jurisdicciones u Organismos, son los siguientes:

	CIFRAS EN PESOS
MINISTERIO DE ECONOMÍA	
Unidad de Coordinación con Organismos Multilaterales de Crédito	223.857.000
Fondo Permanente de Desarrollo Municipal	46.695.000
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN	
Fondo Provincial de Puertos	959.911.000
MINISTERIO DE SALUD	
Fondo Provincial de Salud	1.116.663.000
Fondo Provincial de Trasplantes	150.475.700
Programa Materno Infantil	1.298.156.335
MINISTERIO DE JUSTICIA	
Trabajos Penitenciarios Especiales	14.434.000
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN	
Fondo Provincial de Educación	1.000.000

**ARTÍCULO 5 °.** Estímase en la suma de PESOS QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CINCUENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO (\$ 599.059.824.294 ) el Cálculo de Recursos Corrientes y de Capital destinado a atender las Erogaciones a que se refieren el ARTÍCULO 1° y el ARTÍCULO 2°, de acuerdo con la distribución que se indica a continuación y al detalle que figura en las Planillas Anexas N° 5, 6, 7 y 8, que forman parte integrante de la Presente Ley:

CONCEPTO	CIFRAS EN PESOS
TOTAL RECURSOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL	480.803.071.717
- Corrientes	473.184.729.317
- De Capital	7.618.342.400

TOTAL RECURSOS DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	12.778.940.781
- Corrientes	9.666.429.422
- De Capital	3.112.511.359
TOTAL RECURSOS DE INSTITUCIONES DE PREVISIÓN SOCIAL	105.477.811.796
- Corrientes	105.477.811.796
- De Capital	0
TOTAL RECURSOS	599.059.824.294

**ARTÍCULO 6 °.** Estímase el Balance y Resultado Financiero Preventivo para el Ejercicio 2018 de acuerdo al siguiente esquema y en función del detalle obrante en las Planillas Anexas N° 9, 10, 11, 11 bis, 12 y 13 que forman parte integrante de la Presente Ley:

CONCEPTO	CIFRAS EN PESOS
1. Erogaciones (ARTÍCULO 1º y ARTÍCULO 2º)	629.962.905.941
2. Recursos (ARTÍCULO 5º)	599.059.824.294
3. Necesidad de Financiamiento (1-2)	30.903.081.647
4. Fuentes Financieras	77.834.227.194
- Disminución de la Inversión Financiera	3.437.766.804
- Endeudamiento Público e Incremento de Otros Pasivos	74.396.460.390
5. Aplicaciones Financieras	46.931.145.547
- Inversión Financiera	10.853.182.600
- Amortización de la Deuda y Disminución de Otros Pasivos	36.077.962.947
- Resultado Financiero (3-4+5)	0

**ARTÍCULO 7 °.** Los importes que en concepto de Gastos Figurativos se incluyen en las Planillas Anexas N° 20, 21, 22, 23, 24 y 25 que forman parte integrante de la Presente Ley, por la suma total de PESOS CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TRES MILLONES CUARENTA MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO (\$ 195.303.040.945) constituyen autorizaciones legales para comprometer las erogaciones a sus correspondientes créditos según el origen de los aportes y contribuciones para la Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social, hasta las sumas que para cada caso se establecen en las respectivas Planillas Anexas N° 14, 15, 16, 17, 18 y 19, las que forman parte integrante de la Presente Ley.

**ARTÍCULO 8°.** Fíjase en TRESCIENTOS SETENTA MIL TRECE (370.013) el número de cargos de la Planta Permanente y en CIENTO DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE (119.349) el número de cargos de la Planta Temporaria en las Jurisdicciones y Organismos incluidos en el ARTÍCULO 1° y el ARTÍCULO 2° de la Presente Ley, de acuerdo al detalle de la Planilla Anexa N° 26, que forma parte integrante de la Presente Ley.

**ARTÍCULO 9°.** Fíjase en QUINCE MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO (15.724) el número de cargos de la Planta Permanente y en DOS MIL QUINIENTOS VEINTICINCO (2.525) el número de cargos de la Planta Temporaria de los Organismos incluidos en el ARTÍCULO 11 de la Presente Ley, de acuerdo al detalle de la Planilla Anexa N° 27, que forma parte integrante de la Presente Ley.

**ARTÍCULO 10.** Fíjase en CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO (469.278) la cantidad de horas cátedra para el Personal Docente Titular (Planta Permanente) y en DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL CATORCE (2.425.014) la correspondiente al Personal Docente Provisional (Planta Temporaria) en las Jurisdicciones y Organismos comprendidos en el ARTÍCULO 1°, el ARTÍCULO 2° y el ARTÍCULO 11° de la Presente Ley, de acuerdo a la Planilla Anexa N° 28, que forma parte integrante de la Presente Ley.

**ARTÍCULO 11 .** Fíjase en las sumas que para cada caso se indican y por un importe total de PESOS CIENTO VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO (\$ 124.593.056.298), los Presupuestos de Erogaciones de los siguientes Organismos para el Ejercicio 2018, estimándose los Recursos destinados a atenderlos en las mismas sumas, conforme al detalle que figura en las Planillas Anexas N° 29, 30, 31 y 32, que forman parte integrante de la Presente Ley:

ORGANISMOS	CIFRAS EN PESOS
Caja de Jubilaciones, Subsidios y Pensiones del Personal del Banco de la Provincia de Buenos Aires	11.115.870.180
Instituto Obra Médico Asistencial	39.176.523.800
Instituto Provincial de Lotería y Casinos	47.256.737.000
Banco de la Provincia de Buenos Aires	27.043.925.318

**ARTÍCULO 12.** Apruébanse para el Ejercicio 2018 las Cuentas de Ahorro - Inversión- Financiamiento de las Empresas y Sociedades Anónimas integradas total o mayoritariamente por bienes y/o aportes del Estado Provincial y Fondos Fiduciarios, de acuerdo al detalle obrante en Planilla Anexa N° 33, que forma parte integrante de la Presente Ley.

**ARTÍCULO 13.** Establécese para la Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social a que se refieren el ARTÍCULO 1° y el ARTÍCULO 2° de la Presente Ley, en las sumas que se indican a continuación, los compromisos diferidos correspondientes al Ejercicio 2018:

CONCEPTO	CIFRAS EN PESOS
1er. Diferido	40.000.000.000
2do. Diferido	21.000.000.000
3er. Diferido	8.000.000.000

**ARTÍCULO 14.** Fíjanse en las sumas que para cada caso se indica los importes diferidos de los Organismos citados en el ARTÍCULO 11 de la Presente Ley, para el Ejercicio 2018:

ORGANISMOS	CIFRAS EN PESOS
CAJA DE JUBILACIONES, SUBSIDIOS Y PENSIONES DEL PERSONAL DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES	
1er. Diferido	1.000.000
2do. Diferido	850.000
3er. Diferido	750.000
INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL	
1er. Diferido	453.700.000
2do. Diferido	286.500.000
3er. Diferido	219.000.000

INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS	
1er. Diferido	4.750.000
2do. Diferido	4.750.000
3er. Diferido	5.350.000

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES	
1er. Diferido	1.719.789.511
2do. Diferido	851.575.120
3er. Diferido	425.787.560

**ARTÍCULO 15.** Fíjanse en PESOS VEINTIDOS MIL (\$ 22.000) el importe mensual unitario máximo destinado a Gastos Funcionales para los Consejeros Titulares del Consejo de la Magistratura.

La utilización de los Gastos Funcionales establecidos por el presente artículo será dispuesta por los funcionarios respectivos, sin sujeción a las disposiciones inherentes al régimen de contrataciones y rendición de cuentas, haciéndose

responsables directos de los gastos que autoricen.

**ARTÍCULO 16.** Autorízase al Poder Ejecutivo para introducir ampliaciones en los créditos presupuestarios, en la medida que las mismas sean financiadas con incrementos estimados respecto a los montos presupuestados para recursos y para endeudamiento público determinados respectivamente en el ARTÍCULO 5°, ARTÍCULO 6°, ARTÍCULO 11 y ARTÍCULO 12 de la Presente Ley.

La autorización a que se refiere el párrafo anterior, podrá ser ejercida sobre la base de los instrumentos contractuales y/o normativos de los cuales emerja la obligación a cargo del aportante, cuando se trate de gastos a ser financiados total o parcialmente con aportes no reintegrables provenientes de:

1. El Gobierno Nacional, terceros Estados, otras Provincias, Municipios, Personas Jurídicas de carácter nacional o internacional, o de
2. Personas Físicas.

El Poder Ejecutivo, en el mismo acto que disponga la ampliación presupuestaria, deberá dar cuenta a la Honorable Legislatura de la utilización de las autorizaciones conferidas por el presente artículo, acompañado por informe de la Contaduría General de la Provincia sobre recursos incrementados y la correspondiente asignación de los mismos.

## **CAPÍTULO II EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO**

**ARTÍCULO 17.** El Poder Ejecutivo, la Suprema Corte de Justicia y el Procurador General de la Corte, podrán disponer las reestructuraciones y modificaciones de créditos que consideren necesarias en sus respectivos ámbitos de competencia, dentro de la suma total establecida por la Presente Ley, con estas limitaciones:

- 1) No podrán disponerse transferencias en los siguientes casos:
  - a) Entre Jurisdicciones, excepto que las mismas se originen por modificaciones a la Ley de Ministerios N° 14.853 y sus modificatorias, o por absorción y/o traspaso de unidades en función de la modificación de estructuras orgánico - funcionales.
  - b) Entre la Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Seguridad Social.

Las limitaciones establecidas en los incisos a) y b) no son aplicables cuando la fuente o destino de la transferencia sea la Jurisdicción Obligaciones a cargo del Tesoro cuyos créditos podrán transferirse entre sí, cualquiera fuese la clasificación presupuestaria.

- 2) No podrán ampliarse los importes de las partidas presupuestarias destinadas a "Erogaciones Reservadas y Situaciones de Emergencia".
- 3) No podrá debitarse del Inciso 1 "Gastos en Personal", excepto que el destino del crédito -al cierre del ejercicio fiscal- sea la Jurisdicción Obligaciones a cargo del Tesoro, Jurisdicción ésta para la cual no resultará de aplicación las limitaciones en materia de débitos mencionadas precedentemente.

**ARTÍCULO 18.** No obstante lo dispuesto en el artículo anterior, el Poder Ejecutivo, la Suprema Corte de Justicia y el Procurador General de la Corte podrán disponer modificaciones:

- 1) En la distribución del número de cargos y horas cátedra y, si fuere necesario, sus respectivos agrupamientos y créditos, de la Planta de Personal fijados por la Presente Ley; y
- 2) Adecuando los importes del rubro "Obtención de Préstamos" a la real afectación producida por la concreción de obras y/o adquisiciones financiadas a través de operaciones de crédito, sin superar en su conjunto el importe total autorizado por las Leyes respectivas.

**ARTÍCULO 19.** El Poder Ejecutivo podrá autorizar a los Señores Ministros, Secretarios, Asesor General de Gobierno, Fiscal de Estado, Contador General de la Provincia, Tesorero General de la Provincia, Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas, Presidente de la Junta Electoral, Titulares de los Organismos Descentralizados y del Consejo de la Magistratura, y Defensor del Pueblo, a ejercer las atribuciones previstas en el ARTÍCULO 17 y en el ARTÍCULO 18 - inciso 1) de la Presente Ley, y las otorgadas por los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.189 (T.O. Decreto N° 4502/98) y sus modificatorias o normas que la reemplacen, con las

siguientes limitaciones:

- 1) Adecuación entre distintas fuentes de financiamiento.
- 2) Adecuación de cargos y horas cátedra entre Planta Permanente y Planta Temporaria.
- 3) Adecuación entre Incisos, y entre partidas principales y parciales del Inciso "Transferencias".
- 4) Creación, supresión y/o fusión de categorías de programas, excepto por aplicación del artículo 3º de la Ley N° 10.189 (T.O. Decreto N° 4502/98) y sus modificatorias, o normas que la reemplacen.
- 5) Incorporación de Incisos.
- 6) Incorporación de partidas principales, parciales y subparciales del Inciso "Transferencias".
- 7) Disminución de los créditos presupuestarios de las Partidas: 3.1.1; 3.1.2; 3.1.3; 3.1.4 y 3.1.6 del Clasificador Presupuestario aprobado por el Decreto N° 1737/96 y normas modificatorias, o aquel que en futuro lo sustituya o reemplace, excepto cuando se trate de adecuaciones compensatorias entre las mencionadas Partidas.
- 8) Disminución de los créditos presupuestarios de la Partida 3.5.4.

Los funcionarios autorizados actuarán con la previa intervención de la Contaduría General de la Provincia y de la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Economía.

Las limitaciones dispuestas por los apartados 1), 3), 4), 5), 6), 7) y 8) del presente artículo, no son aplicables al Directorio del Banco de la Provincia de Buenos Aires, ni al Ministerio de Economía en cuanto a la Jurisdicción Obligaciones a cargo del Tesoro.

**ARTÍCULO 20.** Facúltase al Poder Ejecutivo a delegar en el Ministro Secretario en el Departamento de Economía, las facultades conferidas por el ARTÍCULO 2º de la Ley N° 10.189 (TO según Decreto N° 4502/98) y sus modificatorias o normas que la reemplacen, ARTÍCULO 16, ARTÍCULO 17, ARTÍCULO 18 y ARTÍCULO 23, de la Presente Ley.

**ARTÍCULO 21.** Facultar al Poder Ejecutivo a delegar en el Ministro Secretario en el Departamento de Infraestructura y Servicios Públicos las facultades conferidas por el ARTÍCULO 17 de la Presente Ley, en lo referido a transferencias de créditos presupuestarios asignados a erogaciones de capital y gastos de funcionamiento, siempre y cuando las jurisdicciones involucradas sean el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, la Autoridad del Agua, el Instituto de la Vivienda, la Dirección de Vialidad, el Servicio Provincial de Agua Potable y Saneamiento Rural y el Comité de Cuenca del Río Reconquista. La delegación conferida no debe implicar la modificación de las fuentes de financiamiento ni la afectación de los recursos asignados en la Presente Ley, en los casos que corresponda.

**ARTÍCULO 22.** Establécese para las atribuciones conferidas al Poder Ejecutivo, a la Suprema Corte de Justicia y al Procurador General de la Corte por el ARTÍCULO 16, ARTÍCULO 17 y ARTÍCULO 18 de la Presente Ley, un límite máximo de hasta el SIETE POR CIENTO (7%) inclusive del total de Gastos Corrientes, Gastos de Capital y Aplicaciones Financieras aprobados por la Presente Ley.

La limitación establecida en el presente artículo no será de aplicación en:

- a) Las reasignaciones de crédito dentro de un mismo Inciso,
- b) Los Organismos Descentralizados no Consolidados,
- c) Las Empresas, Sociedades Anónimas y Fondos Fiduciarios integrados total o mayoritariamente por bienes y/o aportes del Estado Provincial, y
- d) Cuando las transferencias de crédito o ampliaciones presupuestarias tengan como motivo:
  - I) Modificar créditos para la Partida Gastos en Personal.
  - II) Modificar créditos para la Partida Transferencias Corrientes que financien gastos vinculados a pagos salariales.
  - III) Modificar créditos para las Partidas de atención de los Servicios de la Deuda.
  - IV) Modificar créditos de las Categorías de Programas financiadas con

Aportes no Reintegrables provenientes del Gobierno Nacional; terceros Estados; otras Provincias, Municipios y Personas Jurídicas de carácter nacional o internacional, y con operatorias de usos del crédito oportunamente autorizadas por Leyes de Endeudamiento, incluyendo las contrapartidas provinciales.

V) Incorporar Remanentes de Ejercicios Anteriores.

VI) Ampliar Cálculo de Recursos y Financiamiento y transferir créditos provenientes de Recursos Propios del Sector Público Provincial no Financiero.

VII) Ampliar Recursos y Financiamiento y transferir créditos provenientes de Recursos con Afectación Específica del Sector Público Provincial no Financiero.

A los fines de las reestructuraciones y modificaciones de créditos que superen el nivel porcentual establecido en el presente artículo, deberá solicitarse previamente la autorización de la Honorable Legislatura.

**ARTÍCULO 23.** Autorízase al Poder Ejecutivo a efectuar las reestructuraciones y modificaciones de los presupuestos aprobados para las entidades mencionadas en los apartados b) y c) del artículo 8º de la Ley Nº 13.767.

**ARTÍCULO 24.** A los efectos de la Presente Ley, todos los recursos cualquiera sea su fuente, a excepción de aquéllos afectados por Leyes nacionales, serán asignados a la Jurisdicción Obligaciones a Cargo del Tesoro y desde allí derivados a los respectivos organismos según el presupuesto aprobado para cada uno de ellos.

A los fines precedentemente expuestos, se autoriza al Poder Ejecutivo a delegar en el Ministro Secretario en el Departamento de Economía, la facultad de realizar las adecuaciones presupuestarias que resulten necesarias.

**ARTÍCULO 25.** Los gastos comprometidos con antelación al 31 de diciembre de 2017 autorizados por acto administrativo pertinente y que, habiendo sido devengados en los términos del artículo 31 de la Ley Nº 13767 y su decreto reglamentario, requieran un período de tiempo adicional para imputar el registro de la operación, podrán hacerlo con posterioridad al referido momento, pero en forma previa al cierre de la Cuenta General del Ejercicio.

En ese sentido, se autoriza al Poder Ejecutivo a delegar en el Ministerio de Economía la facultad de realizar las adecuaciones presupuestarias correspondientes con vistas al cierre del ejercicio fiscal durante el período establecido en el párrafo precedente.

### **CAPÍTULO III NORMAS SOBRE GASTOS**

**ARTÍCULO 26.** Establécese en los importes que se indican a continuación, los límites a que se refiere el último párrafo del artículo 31 de la Ley Nº 10.189 (T.O. según Decreto Nº 4502/98) y sus modificatorias o normas que la reemplacen: a) hasta la suma de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000) para edificios fiscales cedidos y b) en PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000) para edificios fiscales alquilados.

**ARTÍCULO 27.** Apruébase la distribución en las Categorías de Programas, Finalidades, Funciones, Fuentes de Financiamientos, Políticas Presupuestarias de las Jurisdicciones y Entidades con sus descripciones de Programas y demás aperturas contenidas en los Anexos Nº 1 a 16, todos los cuales forman parte integrante de la Presente Ley.

Asimismo apruebáse con carácter indicativo el Anexo 17 -Gastos Tributarios Provinciales-, y el Presupuesto Plurianual en el marco de la Ley Nº 13.295, que como Planilla Anexa Nº 34 forma parte integrante de la Presente Ley.

**ARTÍCULO 28.** El Poder Ejecutivo podrá adecuar las remuneraciones mensuales del personal dependiente de la Administración General de la Provincia de acuerdo con los objetivos de la Política Salarial.

Realizada la adecuación mencionada en el párrafo que antecede, y previa comunicación a la Legislatura Provincial, autorízase al Poder Ejecutivo a ampliar el presupuesto de erogaciones, para gastos no previstos a fin de alcanzar los objetivos

de la política referida.

**ARTÍCULO 29.** Déjese sin efecto para el Ejercicio 2018, el límite porcentual que en materia de gastos en personal establece el inciso a) del artículo 17 de la Ley N° 13.766.

#### **CAPÍTULO IV SOBRE RECURSOS**

**ARTÍCULO 30.** Establécese que, para el Ejercicio 2018, los recursos a percibir por la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires (ARBA), conforme lo dispuesto por el artículo 17 inciso a) de la Ley N° 13.766, modificada por el artículo 34 de la Ley N° 13.929, no podrán superar la suma de PESOS CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES OCHENTA Y DOS MIL (\$ 4.367.082.000).

#### **CAPÍTULO V OPERACIONES DE CRÉDITO PÚBLICO**

**ARTÍCULO 31.** Manténgase, para el Ejercicio 2018, la vigencia del artículo 43 de la Ley N° 14.331 y del artículo 38 de la Ley N° 14.552.

**ARTÍCULO 32.** Autorízase al Poder Ejecutivo a endeudarse por hasta la suma de PESOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA MILLONES (\$58.890.000.000) o su equivalente en otras monedas, con el objeto de financiar la ejecución de proyectos y/o programas sociales y/o de inversión pública actualmente en desarrollo o que se prevea iniciar, atender el déficit financiero, regularizar atrasos de Tesorería, afrontar la cancelación y/o renegociación de deudas y/o de los servicios de deudas, como así también tender a mejorar el perfil de vencimientos y/o las condiciones financieras de la deuda pública.

Dicho endeudamiento será contraído mediante los mecanismos y/o instrumentos financieros que el Poder Ejecutivo juzgue más apropiados, que en todos los casos deberán asegurar que el producido del financiamiento sea afectado a la atención de los objetos determinados en el párrafo precedente. Los servicios de amortización, intereses y demás gastos asociados a este endeudamiento serán afrontados a partir de las rentas generales de la Provincia.

Sin perjuicio de lo expuesto en el párrafo anterior, el Poder Ejecutivo podrá afectar para el pago de dichos servicios de capital, intereses y demás gastos asociados a este endeudamiento, y/o en garantía de los mismos, como así también ceder como bien fideicomitado, cualquier recurso de origen provincial sin afectación específica y/o los recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación - Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, ratificado por la Ley N° 12.888, o aquél que en el futuro lo sustituya, así como también activos financieros y/o las garantías extendidas en el marco de lo establecido en el artículo 40 de la Ley N° 14.331, prorrogado por el artículo 32 de la Ley N° 14.552, y/o flujos de recursos provinciales.

**ARTÍCULO 33.** Autorízase a la Tesorería General de la Provincia a emitir Letras del Tesoro en los términos del artículo 76 de la Ley N° 13.767 por hasta la suma de PESOS TRES MIL MILLONES (\$ 3.000.000.000), o su equivalente en otras monedas. De superar su reembolso el ejercicio financiero de emisión, deberá darse cumplimiento a los requisitos que establece el Título III de la Ley mencionada.

Los servicios de capital, intereses y demás gastos asociados a la emisión de las Letras del Tesoro serán afrontados a partir de las rentas generales de la Provincia. Sin perjuicio de lo expuesto en el párrafo anterior, el Ministerio de Economía podrá afectar para el pago de dichos servicios de capital, intereses y demás gastos y/o en garantía de los mismos, como así también ceder como bien fideicomitado, cualquier recurso de origen provincial sin afectación específica y/o los recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación - Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, ratificado por la Ley N° 12.888, o aquél que en el futuro lo sustituya. Asimismo, el Ministerio de Economía estará facultado a ejercer las autorizaciones establecidas en el artículo incorporado a la Ley Complementaria Permanente de Presupuesto N° 10.189 (T.O. Decreto N° 4502/98 y sus modificatorias, o normas que la reemplacen)

por el artículo 34 de la Ley N° 13.403 cuando las condiciones financieras de las Letras del Tesoro a emitir así lo requieran.

**ARTÍCULO 34 .** Autorízase al Poder Ejecutivo a endeudarse por hasta la suma de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS MILLONES (\$ 4.500.000.000) con la Administración Nacional, con el objeto de financiar la ejecución de proyectos y/o programas sociales actualmente en desarrollo o que se prevea iniciar, atender el déficit financiero y/o regularizar atrasos de Tesorería.

Dicho endeudamiento será contraído mediante los mecanismos y/o instrumentos financieros que el Poder Ejecutivo juzgue más apropiados, que en todos los casos deberán asegurar que el producido del financiamiento sea afectado a la atención del objeto determinado en el párrafo precedente. Los servicios de amortización, intereses y demás gastos asociados a este endeudamiento serán afrontados a partir de las rentas generales de la Provincia.

Sin perjuicio de lo expuesto en el párrafo anterior, el Poder Ejecutivo podrá afectar para el pago de dichos servicios de capital, intereses y demás gastos asociados a este endeudamiento, y/o en garantía de los mismos, como así también ceder como bien fideicomitado, cualquier recurso de origen provincial sin afectación específica y/o los recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación - Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, ratificado por la Ley N° 12.888, o aquél que en el futuro lo sustituya.

**ARTÍCULO 35.** Autorízase al Poder Ejecutivo a contraer endeudamiento con Organismos Multilaterales y/o Bilaterales de Crédito por hasta la suma de DÓLARES ESTADOUNIDENSES CIENTO CINCUENTA MILLONES (US\$ 150.000.000) o su equivalente en otras monedas, con más sus intereses, comisiones, gastos y accesorios, con el objeto de financiar la ejecución del Proyecto de Apoyo a la Gestión Integral de la Cuenca del Río Salado. Dicho endeudamiento y/o la garantía a otorgarse será contraído mediante los mecanismos y/o instrumentos que el Poder Ejecutivo juzgue más apropiados, que en todos los casos deberán asegurar que el producido del financiamiento sea afectado exclusivamente a la atención de gastos asociados con el proyecto que se prevé financiar. Los servicios de amortización, intereses y demás gastos asociados a este endeudamiento serán afrontados a partir de las rentas generales de la Provincia. A los fines previstos en este artículo, el Poder Ejecutivo podrá afectar para el pago dichos servicios de capital, intereses y demás gastos asociados a este endeudamiento, y/o en garantía de los mismos, cualquier recurso de origen provincial sin afectación específica y/o los recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del acuerdo Nación- Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, ratificado por la Ley N° 12.888, o aquél que en el futuro lo sustituya. Asimismo, autorízase al Poder Ejecutivo a convenir, en caso de corresponder, con el Poder Ejecutivo Nacional una garantía solidaria respecto del endeudamiento antes aludido, con más el monto que resulte necesario para afianzar el reembolso del capital prestado, los servicios de intereses y los gastos inherentes al endeudamiento. A tal fin, se afectan los recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, ratificado por la Ley N° 12.888, o aquél que en el futuro lo sustituya. En ese orden, se autoriza al Poder Ejecutivo a acordar y suscribir con el Poder Ejecutivo Nacional el correspondiente contrato de contragarantía.

**ARTÍCULO 36.** Autorízase al Poder Ejecutivo a contraer endeudamiento con Organismos Multilaterales y/o Bilaterales de Crédito por hasta la suma de DÓLARES ESTADOUNIDENSES DOSCIENTOS MILLONES (US\$ 200.000.000) o su equivalente en otras monedas, con más sus intereses, comisiones, gastos y accesorios, con el objeto de financiar la ejecución del Proyecto de Conectividad y Seguridad en Corredores Viales Provincia de Buenos Aires. Dicho endeudamiento y/o la garantía a otorgarse será contraído mediante los mecanismos y/o instrumentos que el Poder Ejecutivo juzgue más apropiados, que en todos los casos deberán asegurar que el producido del financiamiento sea afectado exclusivamente a la atención de gastos asociados con el proyecto que se prevé financiar. Los

servicios de amortización, intereses y demás gastos asociados a este endeudamiento serán afrontados a partir de las rentas generales de la Provincia. A los fines previstos en este artículo, el Poder Ejecutivo podrá afectar para el pago dichos servicios de capital, intereses y demás gastos asociados a este endeudamiento, y/o en garantía de los mismos, cualquier recurso de origen provincial sin afectación específica y/o los recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del acuerdo Nación- Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, ratificado por la Ley N° 12.888, o aquél que en el futuro lo sustituya. Asimismo autorízase al Poder Ejecutivo a convenir, en caso de corresponder, con el Poder Ejecutivo Nacional una garantía solidaria respecto del endeudamiento antes aludido, con más el monto que resulte necesario para afianzar el reembolso del capital prestado, los servicios de intereses y los gastos inherentes al endeudamiento. A tal fin, se afectan los recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, ratificado por la Ley N° 12.888, o aquél que en el futuro lo sustituya. En ese orden, se autoriza al Poder Ejecutivo a acordar y suscribir con el Poder Ejecutivo Nacional el correspondiente contrato de contragarantía.

**ARTÍCULO 37.** Autorízase al Poder Ejecutivo a contraer endeudamiento con Organismos Multilaterales y/o Bilaterales de Crédito por hasta la suma de DÓLARES ESTADOUNIDENSES CUARENTA MILLONES (US\$ 40.000.000) o su equivalente en otras monedas, con más sus intereses, comisiones, gastos y accesorios, con el objeto de financiar la ejecución del Proyecto de Conectividad Conurbano. Dicho endeudamiento y/o la garantía a otorgarse será contraído mediante los mecanismos y/o instrumentos que el Poder Ejecutivo juzgue más apropiados, que en todos los casos deberán asegurar que el producido del financiamiento sea afectado exclusivamente a la atención de gastos asociados con el proyecto que se prevé financiar. Los servicios de amortización, intereses y demás gastos asociados a este endeudamiento serán afrontados a partir de las rentas generales de la Provincia. A los fines previstos en este artículo, el Poder Ejecutivo podrá afectar para el pago dichos servicios de capital, intereses y demás gastos asociados a este endeudamiento, y/o en garantía de los mismos, cualquier recurso de origen provincial sin afectación específica y/o los recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del acuerdo Nación- Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, ratificado por la Ley N° 12.888, o aquél que en el futuro lo sustituya. Asimismo autorízase al Poder Ejecutivo a convenir, en caso de corresponder, con el Poder Ejecutivo Nacional una garantía solidaria respecto del endeudamiento antes aludido, con más el monto que resulte necesario para afianzar el reembolso del capital prestado, los servicios de intereses y los gastos inherentes al endeudamiento. A tal fin, se afectan los recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, ratificado por la Ley N° 12.888, o aquél que en el futuro lo sustituya. En ese orden, se autoriza al Poder Ejecutivo a acordar y suscribir con el Poder Ejecutivo Nacional el correspondiente contrato de contragarantía.

**ARTÍCULO 38.** Autorízase al Poder Ejecutivo a contraer endeudamiento con Organismos Multilaterales y/o Bilaterales de Crédito por hasta la suma de DÓLARES ESTADOUNIDENSES CIENTO VEINTE MILLONES (US\$ 120.000.000) o su equivalente en otras monedas, con más sus intereses, comisiones, gastos y accesorios, con el objeto de financiar la ejecución del Proyecto de Puesta en Valor Sistema de Transporte Eléctrico de Alta Tensión Provincia de Buenos Aires. Dicho endeudamiento y/o la garantía a otorgarse será contraído mediante los mecanismos y/o instrumentos que el Poder Ejecutivo juzgue más apropiados, que en todos los casos deberán asegurar que el producido del financiamiento sea afectado exclusivamente a la atención de gastos asociados con el proyecto que se prevé financiar. Los servicios de amortización, intereses y demás gastos asociados a este endeudamiento serán afrontados a partir de las rentas generales de la Provincia. A los fines previstos en este artículo, el Poder Ejecutivo

podrá afectar para el pago dichos servicios de capital, intereses y demás gastos asociados a este endeudamiento, y/o en garantía de los mismos, cualquier recurso de origen provincial sin afectación específica y/o los recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del acuerdo Nación- Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, ratificado por la Ley N° 12.888, o aquél que en el futuro lo sustituya. Asimismo autorízase al Poder Ejecutivo a convenir, en caso de corresponder, con el Poder Ejecutivo Nacional una garantía solidaria respecto del endeudamiento antes aludido, con más el monto que resulte necesario para afianzar el reembolso del capital prestado, los servicios de intereses y los gastos inherentes al endeudamiento. A tal fin, se afectan los recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, ratificado por la Ley N° 12.888, o aquél que en el futuro lo sustituya. En ese orden, se autoriza al Poder Ejecutivo a acordar y suscribir con el Poder Ejecutivo Nacional el correspondiente contrato de contragarantía.

**ARTÍCULO 39.** Autorízase al Poder Ejecutivo a contraer endeudamiento con Organismos Multilaterales y/o Bilaterales de Crédito por hasta la suma de DÓLARES ESTADOUNIDENSES VEINTE MILLONES (US\$ 20.000.000) o su equivalente en otras monedas, con más sus intereses, comisiones, gastos y accesorios, con el objeto de financiar la ejecución del Programa de Fortalecimiento de la Capacidad de Gestión de la Provincia de Buenos Aires. Dicho endeudamiento y/o la garantía a otorgarse será contraído mediante los mecanismos y/o instrumentos que el Poder Ejecutivo juzgue más apropiados, que en todos los casos deberán asegurar que el producido del financiamiento sea afectado exclusivamente a la atención de gastos asociados con el proyecto que se prevé financiar. Los servicios de amortización, intereses y demás gastos asociados a este endeudamiento serán afrontados a partir de las rentas generales de la Provincia. A los fines previstos en este artículo, el Poder Ejecutivo podrá afectar para el pago dichos servicios de capital, intereses y demás gastos asociados a este endeudamiento, y/o en garantía de los mismos, cualquier recurso de origen provincial sin afectación específica y/o los recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del acuerdo Nación- Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, ratificado por la Ley N° 12.888, o aquél que en el futuro lo sustituya. Asimismo autorízase al Poder Ejecutivo a convenir, en caso de corresponder, con el Poder Ejecutivo Nacional una garantía solidaria respecto del endeudamiento antes aludido, con más el monto que resulte necesario para afianzar el reembolso del capital prestado, los servicios de intereses y los gastos inherentes al endeudamiento. A tal fin, se afectan los recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, ratificado por la Ley N° 12.888, o aquél que en el futuro lo sustituya. En ese orden, se autoriza al Poder Ejecutivo a acordar y suscribir con el Poder Ejecutivo Nacional el correspondiente contrato de contragarantía.

**ARTÍCULO 40.** Autorízase al Poder Ejecutivo a contraer endeudamiento con Organismos Multilaterales y/o Bilaterales de Crédito por hasta la suma de DÓLARES ESTADOUNIDENSES SETENTA Y CINCO MILLONES (US\$ 75.000.000) o su equivalente en otras monedas, con más sus intereses, comisiones, gastos y accesorios, con el objeto de financiar la ejecución de obras de infraestructura educativa y actividades relacionadas con la mejora de la calidad de la educación. Dicho endeudamiento y/o la garantía a otorgarse será contraído mediante los mecanismos y/o instrumentos que el Poder Ejecutivo juzgue más apropiados, que en todos los casos deberán asegurar que el producido del financiamiento sea afectado exclusivamente a la atención de gastos asociados con el proyecto que se prevé financiar. Los servicios de amortización, intereses y demás gastos asociados a este endeudamiento serán afrontados a partir de las rentas generales de la Provincia. A los fines previstos en este artículo, el Poder Ejecutivo podrá afectar para el pago dichos servicios de capital, intereses y demás gastos

asociados a este endeudamiento, y/o en garantía de los mismos, cualquier recurso de origen provincial sin afectación específica y/o los recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del acuerdo Nación- Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, ratificado por la Ley N° 12.888, o aquél que en el futuro lo sustituya. Asimismo autorízase al Poder Ejecutivo a convenir, en caso de corresponder, con el Poder Ejecutivo Nacional una garantía solidaria respecto del endeudamiento antes aludido, con más el monto que resulte necesario para afianzar el reembolso del capital prestado, los servicios de intereses y los gastos inherentes al endeudamiento. A tal fin, se afectan los recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, ratificado por la Ley N° 12.888, o aquél que en el futuro lo sustituya. En ese orden, se autoriza al Poder Ejecutivo a acordar y suscribir con el Poder Ejecutivo Nacional el correspondiente contrato de contragarantía.

**ARTÍCULO 41.** Autorízase al Poder Ejecutivo a endeudarse –directa o subsidiariamente- hasta la suma de DÓLARES ESTADOUNIDENSES CUATROCIENTOS MILLONES (U\$S 400.000.000) o su equivalente en otras monedas con más sus intereses, comisiones, gastos y accesorios.

En el marco de operaciones con Organismos Internacionales de Crédito y/o con el Estado Nacional, con destino al Sector Público Provincial, se financiarán intervenciones integrales de obras múltiples intra y extra prediales y programas sociales que permitan mejorar la salud, la educación, la seguridad, las condiciones habitacionales y el empleo en los territorios más vulnerables del Gran Buenos Aires. Los recursos serán destinados a los barrios y asentamientos de mayor densidad y criticidad socio-ambiental.

En el marco de la autorización otorgada en el primer párrafo del presente artículo, autorízase al Poder Ejecutivo, a suscribir con el Estado Nacional y/u Organismos Internacionales de Crédito los convenios correspondientes para su implementación o instrumentos que hagan sus veces. El producido del financiamiento será afectado exclusivamente a la atención de gastos asociados con el proyecto que se prevé financiar.

Los servicios de amortización, intereses y demás gastos asociados a este endeudamiento serán afrontados a partir de las rentas generales de la Provincia.

A los fines previstos en este artículo, el Poder Ejecutivo podrá afectar para el pago de dichos servicios de capital, intereses y demás gastos asociados a este endeudamiento y/o en garantía de los mismos los recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, ratificado por la Ley N° 12.888, o aquél que en el futuro lo sustituya.

Asimismo, autorízase al Poder Ejecutivo a convenir y suscribir, en caso de corresponder, con el Poder Ejecutivo Nacional las garantías solidarias y contragarantías respecto del endeudamiento. A tal fin, se podrán afectar los recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, ratificado por la Ley N° 12.888, o aquél que en el futuro lo sustituya.

A los fines del desarrollo de las acciones que integran los Programas, en el marco normativo aplicable, en materia de mecanismos y procedimientos contables, administrativos y de contratación, estará constituido por las normas y principios acordados por el Estado Nacional con los citados organismos. A esos efectos, se autoriza al Poder Ejecutivo a dictar las normas reglamentarias de la Presente Ley que fueren conducentes a los fines de garantizar el fiel cumplimiento de los Programas acordados.

**ARTÍCULO 42.** Autorízase al Poder Ejecutivo a efectuar y/o garantizar pagos, otorgar avales y fianzas, directamente o creando un fondo o fideicomiso al efecto, hasta un monto máximo equivalente al quince por ciento (15%) del límite del tres por ciento (3%) del producto bruto geográfico de la Provincia a precios corrientes, en los términos establecidos en el artículo 5º de la Ley N° 14.920.

A tales fines, el Poder Ejecutivo podrá afectar en garantía como así también ceder como bien fideicomitado, cualquier recurso de origen provincial sin afectación específica y/o los recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación - Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, ratificado por la Ley N° 12.888, o aquél que en el futuro lo sustituya.

**ARTÍCULO 43.** Con el objeto de permitir que el valor del peaje a pagar por los usuarios en los contratos de Participación Público-Privada, se rija por su norma específica, exímase a los contratos que se celebren en el marco de la Ley N° 14.920 de lo dispuesto en la Ley N° 6972 y modificatoria.

## **CAPÍTULO VI MUNICIPIOS**

**ARTÍCULO 44.** Establécese que de la totalidad de los fondos que la Provincia reciba a partir del 1 de Enero de 2018, provenientes de la distribución de la recaudación del Impuesto a las Ganancias Nacional, se distribuirá el dieciséis con catorce por ciento (16.14%) a los municipios de la Provincia.

**ARTÍCULO 45.** Autorízase al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Economía, a afectar durante el Ejercicio 2018, de la participación correspondiente a los Municipios en el régimen de la Ley N° 10.559 y sus modificatorias, o en el régimen que lo reemplace, hasta un total de PESOS SESENTA Y CINCO MILLONES (\$ 65.000.000), a los fines de su asignación al Fondo de Fortalecimiento de Programas Sociales y Saneamiento Ambiental, creado por la Ley N° 13.163 y modificatorias. El Ministerio de Economía, en su calidad de autoridad de aplicación de la Ley N° 10.559 y modificatorias o del régimen que la reemplace, establecerá mensualmente los importes a afectar, a los fines del cumplimiento del párrafo anterior, en función de las estimaciones de coparticipación elaboradas por los organismos técnicos pertinentes, propendiendo al logro de un flujo regular de fondos a los Municipios.

**ARTÍCULO 46.** Establécese que el dieciséis con catorce por ciento (16,14%) de los recursos de afectación específica que perciba la Provincia en virtud de la vigencia durante el ejercicio fiscal 2018 del artículo 7º de la Ley Nacional N° 26075 , para cubrir gastos estrictamente ligados a la finalidad y función educación - abarcando a la educación formal como a la educación no formal-, se distribuirá en forma diaria y automática entre los municipios de acuerdo al coeficiente que fije la Dirección General de Cultura y Educación, conformado por la población, superficie y variables educativas relacionadas con matrículas, establecimientos y resultados de las pruebas Aprender. Los montos derivados de la aplicación de dicho coeficiente para el Ejercicio 2018, no podrán ser inferiores al noventa por ciento (90%) ni superiores al ciento setenta por ciento (170%) de los recursos transferidos a cada municipio durante el ejercicio 2017.

Los municipios que cuenten con servicios de educación formal municipal, destinarán los recursos prioritariamente a cubrir los gastos de funcionamiento de los mismos. Los municipios que integran el área territorial del conurbano bonaerense, conforme lo establecido en el artículo 1º de la Ley N° 13473, deberán destinar como mínimo el cincuenta por ciento (50%) de estos recursos a la infraestructura educativa. Los restantes municipios deberán afectar como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de dichos recursos a idéntico destino. En ambos casos, la afectación dispuesta en el presente párrafo será de aplicación luego de contemplar los gastos de funcionamiento mencionados en el párrafo anterior.

Lo dispuesto en el párrafo anterior en aquellos municipios que presten servicios en educación formal municipal, en ningún caso, podrá imposibilitar la normal prestación de esos servicios educativos.

Facúltase a la Dirección General de Cultura y Educación a dictar las normas complementarias, aclaratorias y/o interpretativas que se requieran para la implementación de lo dispuesto en el presente artículo.

Los municipios quedan sujetos al régimen de control previsto en el artículo 159 de la Constitución Provincial y en la Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto-Ley N° 6769/58 y demás legislación vigente en la materia, sin perjuicio de otros

mecanismos adicionales que la Provincia y/o cada municipio decida implementar en el ámbito de su competencia. Autorízase al Poder Ejecutivo a realizar las adecuaciones presupuestarias que resulten necesarias.

**ARTÍCULO 47.** Los Municipios que presenten excesos presupuestarios al cierre del Ejercicio 2017 y no puedan compensarlos con excedentes de recaudación, economías provenientes del mismo presupuesto o saldos disponibles que registre la cuenta "Resultados de Ejercicios", podrán solicitar a sus respectivos Concejos Deliberantes la convalidación de tales extralimitaciones. Convalidadas que fueran esas circunstancias, el Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires no impondrá las sanciones previstas en la normativa vigente.

**ARTÍCULO 48.** Los Municipios que registren déficit al cierre del ejercicio 2017, deberán presentar ante el Ministerio de Economía la fundamentación que lo justifique. El déficit registrado deberá ser cancelado en el plazo máximo de tres ejercicios, a razón que impacte como mínimo un treinta y tres por ciento (33,33%) en cada presupuesto siguiente hasta su eliminación. Bajo esta modalidad, los ejercicios posteriores a 2017, deberán presentar resultados acumulados que muestren la absorción parcial o total del desequilibrio financiero.

**ARTÍCULO 49.** Autorízase al Tribunal de Cuentas a eximir de las sanciones previstas en su Ley Orgánica:

A) A aquellos funcionarios municipales que hubieran autorizado recursos afectados, independientemente de su origen, para un destino distinto al asignado, siempre que tal circunstancia sea fundada en razones de carácter excepcional. Estos recursos deberán ser restituidos a las cuentas correspondientes en un plazo no mayor de veinticuatro (24) meses, desde el cierre de ejercicio en el que hubieran sido utilizados.

B) A aquellos funcionarios municipales que consoliden deudas acumuladas al 31 de diciembre de 2017 con Organismos Estatales y que por cuestiones financieras hayan devengado intereses por mora o resarcitorios.

**ARTÍCULO 50.** Los municipios de la Provincia de Buenos Aires podrán disponer, conforme las competencias constitucionales y legalmente asignadas a los Departamentos que los integran, la condonación de deudas que mantengan los contribuyentes por obligaciones tributarias municipales, multas y accesorios, cuyas acciones de cobro se encuentren prescriptas al cierre del ejercicio 2017.

**ARTÍCULO 51.** Declárense exentas de responsabilidad a las autoridades que no hayan tomado las medidas necesarias para que los créditos municipales se encuentren alcanzados por la condonación que se autoriza por el artículo anterior, en la medida que no se comprueben actos dolosos realizados al efecto.

## **CAPÍTULO VII OTRAS DISPOSICIONES**

**ARTÍCULO 52 .** Convalidanse: 1) La no aplicación de las disposiciones de la Ley N°

12.234 al Ejercicio 2017.

2) En los términos del artículo 39 de la Ley N° 13.767, para todas las jurisdicciones y organismos descentralizados a que aluden los Artículos 1º y 2º de la Ley N° 14.879, las erogaciones que se contabilicen al Cierre del Ejercicio 2017 en Gastos de Personal y otros conceptos vinculados por sobre los créditos presupuestarios vigentes para dichos conceptos. Extender los alcances del presente inciso a los mayores gastos que al cierre del Ejercicio 2017 se contabilicen por sobre los créditos presupuestarios vigentes, en la Partida Transferencias, originados exclusivamente por erogaciones de la Dirección General de Cultura y

Educación por subsidios a la enseñanza no oficial para la equiparación de docentes.

3) La aplicación del Decreto N° 1.709/16.

4) Decreto N° 367/17 E.

5) El Convenio N° 980 “Acuerdo de Financiamiento y Colaboración entre el Estado Nacional, la Administración Federal de Ingresos Públicos y la Provincia de Buenos Aires”, suscripto el día 6 de abril de 2017 entre el Estado Nacional – representado por el Señor Jefe de Gabinete de Ministros y el Señor Ministro de Hacienda-, la Administración Federal de Ingresos Públicos –representada por el Señor Administrador Federal- y la Provincia de Buenos Aires –representada por la Señora Gobernadora-.

**ARTÍCULO 53** . Modificar el artículo 4° de la Ley N° 6174 el que quedará redactado de la siguiente manera:

“**ARTÍCULO 4°.-** Del total del monto recaudado en virtud de lo dispuesto en el artículo 3°, se podrá destinar hasta un cincuenta por ciento (50%) a tareas de mantenimiento en las obras públicas de arquitectura y hasta un diez por ciento (10%) para la parquización de espacios libres y paseos públicos”.

**ARTÍCULO 54.** Modifíquese el artículo 36, apartado a) de la Ley N° 13.834, el que quedará redactado de la siguiente manera:

a) La partida que la Ley de Presupuesto asigne al funcionamiento del Defensor del Pueblo, que no podrá ser inferior al 0,086% del total de Erogaciones Corrientes del Presupuesto General de la Administración Provincial deducidos los Intereses, para cada ejercicio anual.

**ARTÍCULO 55.** Incorpórase el inciso d) al Apartado II del Artículo 3° de la Ley N° 12.511, modificada por las Leyes N° 12874 y N° 13002, el que quedará redactado de la siguiente manera:

*“d) A partir del ejercicio 2018 inclusive y siguientes, el cincuenta por ciento (50%) de los recursos provenientes del Fondo Nacional de la Vivienda, con más un cuarenta y cinco (45%) del producido por los Impuestos al Consumo de la Energía Eléctrica, Impuesto Adicional al Consumo de Energía Eléctrica e Impuesto al Consumo de Gas Natural”.*

**ARTÍCULO 56.** Incorporar al Plan Provincial de Infraestructura las obras explicitadas en la Planilla Anexa N° 35 que integra la Presente Ley, para ser financiadas por el Fondo Fiduciario para el Desarrollo del Plan de Infraestructura Provincial, conforme lo normado en la Ley N° 12.511 y sus modificatorias.

**ARTÍCULO 57.** Establécese que, para el Ejercicio 2018, el producido en concepto de la Contribución Fondo Provincial Vivienda será destinado al Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos para el financiamiento de obras vinculadas a la urbanización de barrios y asentamientos precarios.

## **TÍTULO II PRESUPUESTO DE RECURSOS Y GASTOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL**

**ARTÍCULO 58.** Detállanse en las Planillas Anexas N° 2, 2 bis y 6 que forman parte integrante de la Presente Ley, los importes determinados para la Administración Central en el ARTÍCULO 2 y en el ARTÍCULO 5 de la Presente Ley.

## **TÍTULO III PRESUPUESTO DE RECURSOS Y GASTOS DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS E INSTITUCIONES DE SEGURIDAD SOCIAL**

**ARTÍCULO 59.** Detállanse en las Planillas Anexas N° 3, 4, 7 y 8 que forman parte integrante de la Presente Ley, los importes determinados para los Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social detallados en el ARTÍCULO 2 y en el ARTÍCULO 5 de la Presente Ley.

## **TITULO IV DISPOSICIONES VARIAS**

**ARTÍCULO 60.** Suspéndese para el Ejercicio 2018, la prohibición del segundo párrafo del artículo 57 de la Ley N° 13.767. Asimismo se establece que las normas dispuestas en el Título II de la mencionada Ley, comenzarán a regir a partir del Ejercicio Fiscal 2019.

**ARTÍCULO 61.** Manténgase la vigencia del artículo 68 de la Ley N° 14.552.

**ARTICULO 62.** A partir de la vigencia de la presente ley, los préstamos previstos en los artículos 3° y subsiguientes del Convenio N° 969 Estado Nacional Argentino – Provincias, ratificado por Ley N° 14.829, deberán estar contemplados en el monto global de endeudamiento aprobado por la Ley de Presupuesto del año respectivo.

**ARTÍCULO 63.** Autorízase al Poder Ejecutivo dentro de las sumas aprobadas por el ARTÍCULO 1° y el ARTÍCULO 2° de la presente Ley a incrementar en la suma de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES (\$ 389.000.000), la Partida Principal 4: “Bienes de Uso” del Presupuesto para el Poder Judicial, de acuerdo al siguiente detalle:

- Administración de Justicia PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL (\$252.850.000)
- Ministerio Público PESOS CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 136.150.000)

En el marco de lo dispuesto en el párrafo precedente, autorizase al Poder Ejecutivo a efectuar las adecuaciones presupuestarias pertinentes.

**ARTICULO 64.** En función de lo previsto por el artículo 61 de la Ley 13.661, el Poder Ejecutivo destinará la suma de PESOS VEINTICINCO MILLONES QUINIENTOS MIL (\$25.500.000) para atender el funcionamiento de la Secretaría Permanente del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados y Funcionarios, la cual será aprobada y dispuesta por el titular de la misma, y liquidada y pagada por la Administración de la Honorable Cámara de Senadores, conforme lo dispuesto por la referida ley.

**ARTICULO 65.** Dentro de las sumas aprobadas por el ARTÍCULO 1° y el ARTÍCULO 2° de la presente Ley, el Poder Ejecutivo deberá asignar, a las jurisdicciones que resulten ser Autoridades de Aplicación, los créditos necesarios para la consecución de los fines establecidos en las leyes N° 14.628 - Marco Regulatorio de las Instituciones Educativas Comunitarias de Nivel Inicial- y N° 14.735 –de Creación del Boleto Estudiantil-.

En el marco de lo dispuesto en el párrafo precedente, autorizase al Poder Ejecutivo a efectuar las adecuaciones presupuestarias pertinentes.

**ARTICULO 66.** Dentro de las sumas aprobadas por el ARTÍCULO 1° y el ARTÍCULO 2° de la presente Ley, el Poder Ejecutivo deberá asignar, a las jurisdicciones que resulten ser Autoridades de Aplicación, los créditos necesarios para la consecución de las obras incorporadas en Planilla Anexa N° 36.

En el marco de lo dispuesto en el párrafo precedente, autorizase al Poder Ejecutivo a efectuar las adecuaciones presupuestarias pertinentes.

**ARTICULO 67.** La Presente Ley regirá a partir del 1° de enero de 2018 inclusive, salvo para aquellas disposiciones que tengan una fecha especial.

**ARTÍCULO 68.** Comuníquese al Poder Ejecutivo.

La Plata, 14 de noviembre de 2017

**Sr. PRESIDENTE (Mosca).**- En consideración.  
Tiene la palabra el señor diputado Daletto.

**Sr. DALETTO.**- Señor Presidente: Vamos a empezar a tratar estas tres leyes tan importantes para la Provincia: la Ley de Presupuesto, la Ley Impositiva y la Ley de Responsabilidad Fiscal.

Me corresponde como Presidente de la comisión, como informante del bloque oficialista, hacer los agradecimientos a todos aquellos que han trabajado para que hoy podamos estar tratando estos proyectos tan importantes. Quiero empezar por agradecer al Poder Ejecutivo, en la figura de nuestra gobernadora María Eugenia Vidal, al jefe de gabinete, Federico Salvai, a los distintos ministros y, especialmente, a aquellos ministros que se han acercado a la Legislatura para responder las inquietudes de todos los bloques: me refiero a los ministros Gigante, López Medrano y Scarsi. También un especial agradecimiento por el trabajo realizado durante todo el año -especialmente en estos días- al ministro de Economía Hernán Lacunza y todo su equipo.

Corresponde agradecer a todos los integrantes del Cuerpo Legislativo, al Senado –que pudimos trabajar muchas veces en comisiones en forma conjunta-; a las autoridades de esta Cámara, a usted, señor Presidente, y a los presidentes de todos los bloques; a los integrantes de la Comisión de Presupuesto e Impuestos, al equipo técnico, al bloque de Cambiemos, y un especial agradecimiento a la oposición, porque si esta Ley es considerada la ley de leyes y para aprobarla se requiere una mayoría especial, es porque esta Ley tiene la característica de que las decisiones que se toman son política de Estado. Por eso un especial agradecimiento a todos los bloques opositores, porque a tres semanas de estar debatiendo en las urnas nuestras diferencias, inmediatamente nos sentamos pensando en la Provincia, cediendo, muchas veces, algunas posiciones para tratar de lograr una ley que le sirva a toda la Provincia. Por eso, a todos los bloques opositores que hoy nos están acompañando, muchas, pero muchas gracias.

Ahora sí para ir al tratamiento de estos proyectos, si algo de diferente tiene esta Ley de Presupuesto con respecto a las anteriores, es que vamos a tratar, por primera vez en nuestra gestión, una Ley de Presupuesto en un contexto económico totalmente diferente y positivo para nuestro país y para nuestra Provincia.

Vamos a terminar el año con un Producto Bruto Interno proyectado al 3 por ciento y un estimado del 3,50 por ciento para el año que viene. Las actividades productivas que se miden a través del EMAE, de 15 de ellas, 14 dan positivo en los últimos meses. Por ejemplo la construcción: los números de junio, julio y agosto fueron de, 13,2 por ciento; 15,7 por ciento y 11,7 por ciento; la industria, 6,2 por ciento; 5,4 por ciento y 5,6 por ciento y así podemos enumerar cómo las principales actividades de la industria fueron creciendo no solo durante todo el año, sino con mucha fuerza en los últimos meses.

El empleo. Si tomamos el empleo registrado y comparamos la última medición de agosto con la de 12 meses atrás, hay 225.890 fuentes de trabajos nuevas en la Argentina.

La inflación. Vamos a terminar un 2017 con una inflación que es, aproximadamente, la mitad de la inflación del 2016 y si comparamos primer semestre con primer semestre, la inflación está bajando del 27,95 por ciento al 11,80 por ciento y todo esto para un objetivo común de todos nosotros, que es bajar la línea de pobreza.

Hoy podemos decir que de acuerdo con la última medición julio contra julio, la pobreza ha bajado y esto quiere decir que vamos por un buen camino; pero también quiere decir que falta mucho, bajó del 32 por ciento al 28 por ciento, casi un millón de argentinos que han salido de la línea de la pobreza. En este contexto macroeconómico favorable, si tenemos que hablar de las principales características de este Presupuesto, debemos decir que se sustenta en tres pilares, que solo una buena y sana administración puede permitir que convivan de esta manera.

Este Presupuesto presenta una baja de impuestos por primera vez en años en la Provincia -ya la vamos a detallar- y, a la vez, presenta un aumento del gasto capital; es decir, del gasto en obra y del gasto social y, a la vez, mientras se realizan estas dos cosas, este Presupuesto sigue en la tendencia de reducir el déficit, como ya lo vamos a ver.

Como síntesis y entrando en los números, este Presupuesto prevé un gasto para el 2018 de 629.000 millones de pesos, con un proyectado de gasto para el 2017 de 547.000 millones de pesos.

Los recursos para 2018 están previstos en 599.000 millones de pesos con un proyectado de 519.000 millones de pesos y un déficit que, para el presupuesto 2017, lo hemos votado en 35.000 millones de pesos. Le tenemos que decir a esta Cámara que estamos cerrando el déficit del año 2017 con un proyectado que no llega a los 28.000 millones de pesos, un déficit de 7.000 millones menos de lo presupuestado, y se prevé un déficit para el 2018 de 30.903 millones de pesos.

Para entrar ahora al gasto: ¿cuánto gasta y cómo gasta la provincia de Buenos Aires? Como bien dijimos en forma aproximada –y ahora para decirlo en forma exacta-, la Provincia va a gastar en 2018, 629.963 millones de pesos. Aumenta con respecto al proyectado en un 15 por ciento y lo hace en un 22,8 por ciento en gastos de capital y en un 14,4 por ciento en gastos corrientes.

Más allá de lo que dicen las planillas, sintetizando el gasto de la Provincia, y para demostrar lo rígido que es el gasto en esta Provincia, podemos decir que de cada 100 pesos que gastamos, 46 se van en gastos de personal; 17,5 por ciento se van en jubilaciones –ya van 63,5 pesos-; 11 por ciento, en transferencia a los municipios; 8,5 por ciento, en transferencias sociales; 8 por ciento, en obras; 5 por ciento, en bienes y servicios; y 4 por ciento, en intereses de la deuda. Así es como se gasta el dinero en la provincia de Buenos Aires, y esto demuestra la rigidez de nuestro gasto. Por eso es meritorio el presupuesto que estamos aprobando, donde el gasto de capital no deja de crecer de presupuesto en presupuesto y ya está en, aproximadamente, el 8 por ciento del Presupuesto.

Con respecto a gastos de capital, que dijimos que para el año que viene lo vamos a aumentar en gastos de desarrollo social, el gasto de capital aumenta de 40.000 a 49.000 millones de pesos, pasando de un gasto de capital de 3,80 por ciento en el 2015, a 6,30 por ciento en el 2016, a 7,30 por ciento en el 2017 y a 7,80 por ciento en el 2018.

Con respecto al aumento del gasto social, decimos que aumenta, porque en ese promedio del 15 por ciento del gasto, se incrementa el Ministerio de Salud un 35 por ciento, la Dirección General de Cultura y Educación un 29 por ciento y el Ministerio de Desarrollo Social un 24 por ciento.

Si vamos a los programas, el PROMIN –Programa Materno Infantil- pasa de un presupuesto, en 2017, de 505 millones a 1.343 millones, es decir, aumenta un 166 por ciento. El Plan Provincial de Control de Cáncer aumenta de 606 millones a 1.081 millones de pesos, un 78 por ciento; y el Servicio Alimentario Escolar –el SAE- vuelve a aumentar, otra vez, un 29 por ciento.

Aclarando ya cómo aumentan más los fondos para obras, para gasto social, quiero destacar algo que ha sido exitoso durante el 2017 y salió del anterior presupuesto de esta Legislatura.

Como es costumbre en los presupuestos, la asignación del gasto en personal para el próximo año, se efectúa viendo lo que se gasta en el mes de diciembre sin el aguinaldo y multiplicándolo por 13. Lo que hacía eso era que, como había una paritaria de por medio, se terminaran reasignando partidas en un porcentaje realmente alto.

No voy a dar ejemplos de 2015, porque hoy estamos sesionando en modo de consenso, así que voy a empezar a comparar con presupuestos de nuestro Gobierno. ¿Qué pasó en el 2016? Habíamos presupuestado para personal 168.000 millones de pesos, gastamos 30.000 millones de pesos de más, nos desviamos un 18 por ciento y esa cifra la tuvimos que sacar de partidas a las que esta misma Legislatura le había dado otro destino.

¿Qué pasó, gracias a este cambio donde se asignó un fondo especial que, decíamos cuando los votamos, terminó siendo no un techo sino un piso? De los 243.000 millones que le asignamos a la partida personal, terminamos gastando, con el proyectado al 2017, 250.000 millones. Apenas 6.500 millones más, es decir, 3 por ciento más. Esa es una de las cuestiones que tiene que ver con la forma en que formulamos el Presupuesto y así lo hizo esta Legislatura.

Con respecto al gasto, este Presupuesto presenta algunas modificaciones respecto a cómo lo mandó el Poder Ejecutivo. Hemos dicho, en varias oportunidades, que el Poder Ejecutivo ha mandado un muy buen Presupuesto, pero también esta Legislatura, con el aporte de todos los bloques opositores, ha realizado uno mejor.

Podemos hablar de las modificaciones al artículo 45° del Fondo Educativo; los límites a la obra que se va a realizar por el sistema de propiedad pública privada

–los PPP- del artículo 42°; también de los cambios en la Ley de Responsabilidad Fiscal, relacionados con el porcentaje de aumento que se le permite a los municipios; distintas medidas relacionadas con las tasas y con el empleo, las cuales fueron propuestas por los bloques de la oposición, motivo por el cual voy a permitirles a ellos que expliquen e informen al resto de la Cámara estos temas.

Con respecto a los recursos, la provincia de Buenos Aires, para el presupuesto 2018, en forma exacta, está presupuestando un aumento de los recursos proyectados del 2017 de 519.973 millones de pesos a 599.060 millones de pesos, es decir, un aumento del 15,2 por ciento. ¿De dónde vienen estos recursos? Un 63 por ciento tiene un origen provincial y un 37 por ciento tiene origen nacional.

Por otra parte, recuerdo que en el mensaje del primer Presupuesto decía que íbamos a trabajar en la provincia de Buenos Aires con esta nueva administración para cambiar la matriz tributaria, cargando más sobre los impuestos patrimoniales y menos sobre aquellos impuestos que gravan el consumo y la producción.

He escuchado, y desde nuestro mismo bloque me parece que a alguno al redactar esto se le fue la boca porque, realmente, es muy difícil salir de la dependencia que esta Provincia tiene de ingresos brutos.

Si hoy comparamos lo presupuestado para ingresos brutos en 2015 y aquello presupuestado para el 2018, recorriendo lo ejecutado en todos estos años, la participación en los impuestos que recauda la provincia de Ingresos Brutos bajó del 76 por ciento al 66 por ciento, es decir, 10 puntos.

Esto que hacemos de reducir los impuestos, como recién mencionamos, tiene que ver con que algunos impuestos bajan y otros suben. Vamos a hacer mención de aquellos que suben. En particular, respecto a los impuestos patrimoniales y utilizando el insumo del porcentaje, se intentó que toda la provincia de Buenos Aires o algunos sectores vea una película de terror.

Con algunos números concretos voy a convertir esa película de terror en un documental, quizás aburrido, como todo documental, pero real.

En relación al impuesto inmobiliario, podemos mencionar tres casos. Un departamento categoría C de 50 metros cuadrados, que podemos encontrar en los alrededores de esta Legislatura, pagó en impuesto inmobiliario urbano durante el transcurso del 2017, de 321 pesos. ¿Cuánto va a pagar en el 2018? 449 pesos; ¿de cuánto es el aumento anual? 128 pesos; mensual, 11 pesos.

Vamos a dar otro ejemplo: una casa un poquito más grande, 100 metros cuadrados, categoría C. Esa casa, durante el 2017, pagó 703 pesos en todo el año, ¿cuánto va a pagar en el 2018? 1.055 pesos; aumentó 352 pesos al año; aumento mensual, 29 pesos. Vamos a una casa realmente grande de 300 metros cuadrados, acá en City Bell, uno de los casos más altos –lo voy a leer, no sé si lo tendría que leer, pero lo voy a hacer igual- ¿cuánto pagó en el 2017? 10.376 pesos en todo el año; ¿cuánto va a pagar en el 2018? 19.159 pesos; ¿cuánto aumenta? 8.752 pesos; ¿cuánto por mes? 732 pesos. Es una casa de 300 metros cuadrados, en City Bell, que vale mucho, pero mucho dinero.

Vamos al caso del inmobiliario rural. Hemos recibido en la Comisión de Presupuesto e Impuestos tanto a entidades como Carbap, como Federación Agraria, y escuchamos como con total legitimidad nos marcaban la preocupación por el aumento del inmobiliario rural.

Vamos a buscar, también, algunos ejemplos: 100 hectáreas del mejor campo, en Chacabuco –y no es mío este campo, aclaro-, este campo pagó, por hectárea, durante el 2017, 785 pesos; ¿cuánto va a pagar en el 2018? 1.047 pesos; ¿cuánto aumentó? un 33 por ciento; ¿cuánto aumenta en el año por hectárea? 262 pesos; ¿cuánto aumenta por hectárea por mes? 22 pesos.

Tengo otros casos que, inclusive, son menores. Son de un campo en Ayacucho por 3 pesos por mes, otro campo en Trenque Lauquen por 7 pesos por mes, y no los quiero aburrir con estos casos. No tenemos más que agarrar una boleta de 2017, la comparamos con los aumentos de 2018 y va a andar en estos números.

Lo que no nos han reclamado las entidades agropecuarias, y sí es algo de lo que esta Legislatura hoy se tiene que sentir muy orgullosa, es que a partir del tratamiento y la sanción de esta Ley –y estamos hablando del inmobiliario rural- todos aquellos productores de la provincia de Buenos Aires –me refiero al artículo 134° de la Ley Impositiva- que tengan menos de 50 hectáreas y que hayan facturado

en el 2017 menos de 3 millones de pesos, no van a pagar nada de inmobiliario rural en la Provincia.

Y no solo es eso. Vamos a las bajas de ingresos brutos. Algunas actividades: construcción baja de 4 a 3 puntos; vamos al comercio, aquellos pequeños comerciantes que durante el 2017 hayan facturado menos de 2 millones de pesos, baja ingresos brutos de 5 a 2,5 puntos; aquellos productores de la provincia de Buenos Aires que hayan facturado durante el 2017 menos de 3 millones de pesos no pagan ingresos brutos en la Provincia. Repito: los productores que hayan facturado menos de 3 millones de pesos no van a pagar ingresos brutos.

En la industria, las pymes. Aquellas que hayan facturado menos de 78 millones de pesos durante el 2017, no van a pagar ingresos brutos en la Provincia.

No van a pagar las pymes, no van a pagar los pequeños productores y eso es gracias al tratamiento y a la sanción que esta Legislatura hoy le está dando a este proyecto de Presupuesto y de Ley Impositiva.

Aclaradas estas cuestiones que tienen que ver con los gastos y con los recursos, decíamos que el tercer elemento que presentaba este Presupuesto es cómo se iba achicando el déficit que tiene la Provincia. Para esto, vamos a ver los tres tipos de déficit que podemos analizar. El primero, el déficit corriente, es decir, la diferencia entre los ingresos y los gastos corrientes. Habíamos prometido para el 2017 equilibrio fiscal y tenemos que reconocer que nos equivocamos, vamos a tener un superávit fiscal en lo que es el resultado corriente de 2.814 millones de pesos y proyectamos un superávit del resultado corriente de 7.627 millones de pesos para el 2018.

Otro tipo de déficit, es el déficit total, ya incorporando ingresos y gastos de capital. Lo dije al principio, habíamos previsto para el 2017 un déficit de 35.000 millones de pesos en esta Legislatura y se está cerrando el año con un déficit proyectado de 28.000 millones de pesos y proyectamos para el año siguiente, un déficit de 30.903 millones de pesos.

El otro déficit, tal vez, uno de los considerados más importantes, el déficit primario, que es el déficit total sacando los intereses de la deuda y es importante, porque tenemos que cumplir algunos requisitos dado que hemos adherido a distintas leyes de responsabilidad fiscal como, por ejemplo, el artículo 49° del último Presupuesto Nacional, donde este déficit primario hay que ir achicándolo un 10 por ciento año a año.

El déficit primario, para este año, tendría que haber sido respecto al producto bruto del 0,48 por ciento y terminó siendo 0,16 por ciento. Y previmos un déficit primario que tendría que haber sido, de acuerdo al Presupuesto, del 0,14 por ciento.

Por eso estamos diciendo y explicando que este es un Presupuesto que prevé una baja de impuestos, prevé aumentos de gastos en obras, aumentos del gasto social y, a la vez, prevé ir regularizando la problemática del déficit que tiene esta Provincia.

Por último, para tocar un tema que siempre genera mucho debate y que, en mi opinión, en este último tratamiento ha generado un poquito menos ruido, voy a hablar de la deuda y del endeudamiento de la Provincia. Al respecto quiero decir que no hay deuda mala. Hay deuda buena y deuda mala. Si cualquiera de nosotros saca un crédito para pagar todas las cenas que podemos tener de aquí a fin de año, seguramente, vamos a estar en problemas en enero. Ahora, si uno saca un crédito para comprar una vivienda, para comprar un bien con el que vamos a producir, que vamos a vender, con el que vamos a ganar dinero y vamos a poder pagar ese crédito, es una deuda buena. Está bien.

No podemos hacer las obras del río Salado pagando al contado, tenemos que hacerlas con deuda. Por eso no hay deuda mala.

La deuda la necesitamos para dos cosas. La necesitamos para pagar los vencimientos de capital y para cubrir el déficit. Y el déficit es para realizar la obra pública. Por eso, votar en contra del endeudamiento, es votar directamente en contra de las obras públicas, en contra que se repavimenten mil kilómetros de ruta, es votar en contra de que se puedan realizar las obras del Salado. Eso tiene que quedar bien en claro, porque no hay otra manera de que esto se pueda realizar.

Sobre el endeudamiento en la Provincia, hemos recibido, hace poco, el último informe del Ministerio de Economía y hemos escuchado por parte de muchas voces -también creo que de buena fe, viendo que hemos asumido esta Provincia con una deuda de 122.000 millones de pesos y hoy el stock de deuda dice 243.000 millones-

decir que hemos duplicado la deuda de la Provincia. Frío, frío, frío. Esto no es así. ¿Por qué no es así? Porque a esos 122.000 millones hay que sumarle los 60.000 millones que no eran deuda externa, sino que eran una deuda infraestado, no la voy a detallar, porque estamos en modo consenso y ya no vamos a hablar más del 2015, pero, la verdad, es que asumimos la Provincia con una deuda de 182.000 millones de pesos.

Cómo se tiene que medir el endeudamiento de la Provincia de acuerdo a distintos indicadores, elegí tres: el dólar, el producto bruto y los recursos. ¿Cuánto debíamos cuando asumimos el gobierno? 18.504 millones de dólares. ¿Cuánto debemos ahora? 14.616 millones de dólares, en dólares la deuda bajó.

¿Cuánto significaba la deuda como porcentaje del producto bruto cuando asumimos el gobierno? El 8,68 por ciento del producto bruto. ¿Cuánto representa hoy? El 6,60 por ciento, la deuda bajó. ¿Cómo es, como porcentaje de los recursos que tiene la Provincia con respecto a 2015? Era el 66 por ciento de los recursos, necesitábamos 9 meses de ingresos para pagar la deuda de la Provincia. Hoy la deuda es del 46 por ciento, la podemos pagar con 6 meses de ingresos. Por lo tanto, de acuerdo a estos indicadores, queda bien claro que la deuda bajó.

Para finalizar, teniendo en cuenta que este es un proyecto que hoy podemos votar con un consenso muy grande en esta Legislatura, que es un proyecto muy bueno que ha venido del Poder Ejecutivo y que ha sido mejorado por el aporte de todos los bloques opositores, que es un presupuesto que prevé baja de impuestos, aumento del gasto en obras y del gasto social y que, a la vez, prevé una reducción del déficit, le quiero pedir a todos los legisladores diputados que integran esta Cámara, que nos acompañen positivamente en la votación de este proyecto.

Nada más, muchas gracias señor Presidente. (Aplausos)

**Sr. PRESIDENTE (Mosca).**- Tiene la palabra el señor diputado Sarghini.

**Sr. SARGHINI.**- Le voy a ceder el uso de la palabra a la señora diputada Arata.

**Sra. ARATA.**- Señor Presidente: Nuestro bloque, al tratarse esta Ley tan importante que es el Presupuesto y la Ley Impositiva, ha decidido acompañar en general y no en particular algunos artículos. Sabemos que esta Ley se trata del plan de gobierno y de inversiones de la Gobernadora.

Luego de semanas de recibir a los Ministros, de estudiar las leyes, de ver, hemos propuesto algunas modificaciones que fueron aceptadas y logramos que se incorporen, así que agradecemos la buena predisposición del Poder Ejecutivo, del Ministerio de Economía y del Ministro de Economía sobre todo.

Los artículos de la Ley Impositiva que no vamos a acompañar en particular son: 2, 3, 4, 106, 107 y 132, y vamos a dar los argumentos para que se incorporen al Diario de Sesiones. Vamos a acompañar el endeudamiento ya que hicimos algunas observaciones que fueron aceptadas y se incorporaron a la Ley.

Seguidamente va a tomar la palabra el diputado Sarghini para explicar nuestros pedidos.

Gracias, señor Presidente.

**Sr. PRESIDENTE (Mosca).**- Tiene la palabra el señor diputado Sarghini.

**Sr. SARGHINI.**- Señor Presidente: Voy a abordar solo un par de cuestiones vinculadas al tema de la deuda y lo haré en el marco de lo que decía mi compañera de bancada recién.

Hemos decidido acompañar este proyecto, inclusive, en el tema tan sensible de la deuda porque, básicamente, ha habido dos cambios que han aceptado incorporar que, a mi criterio, son trascendentes. Uno de ellos vinculado al tema específico de la toma de deuda, el otro es un artículo que se vota por mayoría simple y que, yo diría con cierta ingenuidad, habilitaría tal cual como lo había planteado el proyecto que vino del Poder Ejecutivo, a un potencial endeudamiento -aún mayor- a los 78.000 millones, que surgían de los artículos 32° a 41°, que es el vinculado al de la participación pública privada.

Me voy a referir, en primera instancia, al artículo que han aceptado incorporar con el número 62, que pone límite y establece con claridad que aquel endeudamiento que se toma, producto del convenio firmado con el Gobierno

Nacional que determinó, entre otras cosas, el proceso de devolución del 15 por ciento de la precoparticipación tomada en tiempos de la privatización parcial del sistema previsional, en uno de sus artículos también habilita la posibilidad de que la Nación, a través del Fondo de Sustentabilidad, otorgue un préstamo a las provincias.

Quiero ser muy claro con esto y dejar a salvo la responsabilidad de los diputados de nuestro bloque.

Nosotros, como diputados, tenemos una responsabilidad central en materia de aprobación de la deuda; no es casual que sea uno de los artículos que precisamente exige una mayoría calificada.

Debo decir que he revisado la historia de la Provincia y, aún en los momentos más críticos de ella, nunca he encontrado ningún desvío respecto de que lo que el Poder Legislativo ha autorizado en materia de endeudamiento y lo que el Poder Ejecutivo ha ejecutado en esa materia.

Puede sonar a que es tarde hablar sobre lo del año 2016, pero quiero hacer la aclaración de que la publicación del ejercicio 2016 la tuvimos sobre fines de mayo del 2017 e inmediatamente nuestro bloque presentó un pedido de informes, pero no hemos tenido tiempo todavía para que fuera tratado. El tema es el siguiente.

Cuando la Contaduría General de la Provincia publica el cierre del ejercicio 2016, nos encontramos con que la Provincia tomó deuda por 68.000 millones de pesos, mientras que en el Presupuesto 2016 la Legislatura, primero esta Cámara y el Senado después, aprobó un endeudamiento por 60.000 millones de pesos, y no fue un número poco discutido; había pedido una autorización por 64.000 millones de pesos el Poder Ejecutivo, y recordarán que también se discutió, por primera vez, ese Fondo de Infraestructura Municipal, y ese número que se terminó estableciendo para ese Fondo, en alguna medida, asimilaba al 14 o 15 por ciento de la coparticipación, por lo cual fue un número que se determinó bajo el criterio de que el endeudamiento se coparticipaba a través del Fondo.

O sea, además de las cuestiones de orden formal, llegamos a esos 60.000 millones de pesos de endeudamiento y al Fondo de Infraestructura luego de una negociación política, que fue la que destrabó y permitió que el Presupuesto fuera votado.

Sorprendidos ante la publicación de la Contaduría General de la Provincia sobre que la Provincia había tomado deuda por 68.000 millones de pesos, hicimos el pedido de informes.

Impacientes con el paso del tiempo, por no poder tratar el pedido de informes y teniendo certeza de que no es un tema menor, ni mucho menos lo es para la responsabilidad de los legisladores, buscamos información, y encontramos que los fundamentos a partir de los cuales el Gobierno tomó 68.000 millones de pesos, o sea, 8.000 millones de pesos más que los autorizados por parte de esta Legislatura, tienen dos componentes; a uno de ellos le voy a dar menor trascendencia, lo que no quiere decir que no sea discutible.

Alrededor de 2.000 millones de pesos fueron por una interpretación que, por primera vez, se hizo respecto de lo que significa la autorización que la Legislatura le da para emitir deuda al Tesoro Provincial.

Puedo decir que es discutible, y puedo decir que, en alguna medida, se ha creado clara jurisprudencia respecto de la interpretación de qué significa la autorización para la emisión de Letras del Tesoro y de qué significa la interpretación que se hace cuando esas Letras vencen en el año o cuando tienen vencimiento en años posteriores. Siempre fue claro que si el vencimiento pasaba del ejercicio, incrementaban deuda: no obstante voy a dejar de lado esto, porque quiero poner énfasis en lo que considero más trascendente.

Buscando información, nos encontramos con una nota que envía a la Asesoría General de Gobierno y a la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía. En esa nota, como generalmente se hace en ese tipo de notas, se describe, primero el acuerdo con Nación; se describe qué significa, qué se va a empezar a devolver a través de un proceso con el 15 por ciento de la coparticipación; se describe que hay un compromiso de la Nación en ese acuerdo de otorgar a las provincias, en el caso que lo acepten, un préstamo que tiene su equivalencia, precisamente, con lo que significa adelantar para los años sucesivos ese 15 por ciento; y se fundamenta la consulta de la siguiente manera, dice la nota a la que estoy haciendo referencia:

“...este acuerdo –el acuerdo Nación Provincia- fue ratificado en su totalidad por la Legislatura Provincial, mediante la Ley 14829 ,sancionada el 7 de julio de 2016, con dos tercios de los votos de los miembros presentes de cada Cámara y respecto de la cual solicitamos la opinión de ese organismo para que se expida si -tal como entiende- esta Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos la citada Ley constituye una aprobación especial de endeudamiento”. Eso dice la nota.

Primero voy a leer las respuestas. La de la Asesoría General de Gobierno, en una muy larga nota, describe el proceso, etcétera y, después, como siempre sucede, en los últimos dos párrafos, se da el veredicto, y la opinión del organismo.

La Asesoría General de Gobierno dice: "Llamado a emitir opinión, este organismo asesor considera que, según los términos del acuerdo Nación Provincia, suscripto el 18 de mayo de 2016, la Ley Provincial que lo ratifica en todos sus términos, constituye la Ley específica que autoriza el endeudamiento previsto en el mismo en los términos del artículo 104° de la Constitución Provincial y artículos 37° y 63° de la Ley 13767".

No quiero aburrirlos, pero Contaduría, como generalmente hace, particularmente en los últimos tiempos, recibe el informe y dice: "Viendo el informe de la Asesoría General de Gobierno, acompaño su dictamen", y nada más.

Quiero decir dos cosas, que imagino ustedes no precisan que yo se las diga: la ley que aprobó el convenio entre Nación y Provincia, de ninguna manera autoriza a la Provincia a tomar el endeudamiento que la Nación se compromete a dar al conjunto en caso de que lo pidan, y esto es artículos 47°, 48° y 49° de la Constitución, ni más ni menos. Por la Ley de Endeudamiento, exige dos tercios de los votos de ambas Cámaras, exige el destino y exige cómo será pagado, lo expresan claramente los artículos 47°, 48° y 49° de la Constitución.

La Ley -hay que remitirse al Diario de Sesiones- que aprobó el acuerdo Nación Provincia fue aprobada por mayoría simple. La Ley se trató con mayoría calificada de los dos tercios, porque el proyecto se presentó sobre tablas, pero cuando se lo sometió a votación, se aprobó por mayoría simple.

Por lo tanto, es absolutamente falaz el argumento del Director Provincial de Asuntos Jurídicos que, expresamente, dice que la Ley 14829 fue votada por dos tercios. No sé si el asesor leyó mal, no sé si se confundió de artículo. Cuando la Asesoría General de Gobierno aprueba el endeudamiento y dice: "Sí, señor, esa Ley lo autoriza a endeudarse", lo hace en los términos del artículo 104° de la Constitución Provincial, no del artículo 47°, no del artículo 48°, no del artículo 49°.

El artículo 104° de la Constitución Provincial establece: "Toda ley puede tener principio en cualquiera de las Cámaras y se propondrá en forma de proyecto por cualquiera de los miembros de cada Cámara y también por el Poder Ejecutivo. Toda ley especial que autorice gastos, necesitará para su aprobación, el voto de los dos tercios de los miembros presentes de cada Cámara".

Por lo tanto, esos 6.200 millones de pesos -aproximadamente- que la Provincia tomó del Gobierno Nacional en base a un acuerdo que llevó el endeudamiento total del año a 68.000 millones de pesos, cuando estaba autorizado por 60.000 millones de pesos, lo hizo en nombre de una Ley que no dice eso, en nombre de una Ley que no fue votada por dos tercios; y el justificativo del área legal se hace en nombre de un artículo que, de ninguna manera, habilita el endeudamiento.

Nosotros hemos hecho este pedido de informes. Como responsables que somos en materia de deuda, tenemos dos alternativas: por un lado, esperar -se ha comprometido el señor Presidente de la Cámara a que tendremos otra sesión- a que pueda ser aprobado el pedido de informes y, entonces, elevaríamos la respuesta a dicho pedido -que no creo que tenga otros informes que los que hemos conseguido en base a nuestra ansiedad por tener respuesta a lo que había sucedido-, y lo elevaremos al Tribunal de Cuentas, que será el que decida.

Por otro lado, en caso de que este pedido de informes no tenga respuesta, elevaremos al Tribunal de Cuentas nuestro pedido de informes y lo que de esta sesión obre en el Diario de Sesiones.

No tenemos en claro si esa mecánica de tomar endeudamiento por encima de lo que esta Legislatura ha aprobado, también se repite en 2017; tenemos información a julio. Probablemente, si en 2016 veíamos lo que había pasado hasta julio, no hubiésemos encontrado este problema, puede que sí, puede que no, queda para quienes legislen y entiendan que está en su responsabilidad saber lo que

tienen que hacer cuando la Contaduría General de la Provincia publique el cierre del ejercicio 2017.

De ninguna manera hemos querido dejar habilitado que esto que hemos descubierto en el camino, pudiera repetirse en 2018. Por esta razón, aprobamos los artículos 31° al 42° del endeudamiento, pero poniendo esta condición, que dice expresamente: "Todo endeudamiento que se tome con la Nación en el marco del convenio firmado, o será parte del endeudamiento total autorizado o requerirá una ley especial adicional".

Quería dejar aclarado este tema, porque no me parece un tema menor, y créanme que a lo largo de la historia de la provincia de Buenos Aires, es la primera vez que ha sucedido.

Respecto del artículo 42°, vinculado a la solicitud que hacía el proyecto original del Poder Ejecutivo, pudiendo utilizar la totalidad de lo permitido por la Ley de Adhesión a la Propiedad Privada, nos pareció un exceso. La Ley de adhesión a la Ley Nacional de Propiedad Privada, autoriza a pagar, a avalar, a garantizar hasta el equivalente del 3 por ciento del producto bruto geográfico de la Provincia, afectando para ello, para ese pago, para ese aval, para esa garantía, recursos futuros de la Provincia.

A los efectos económicos es igual que un endeudamiento que, por otro lado, se hace por un fondo fiduciario; buena estrategia para sacar las cosas afuera del Presupuesto, el gasto no se ve en el Presupuesto, pero los recursos futuros quedan afectados como cuando se toma una deuda.

Y el 3 por ciento del producto bruto geográfico, medido a hoy, estadística de la Provincia, son 100.000 millones de pesos. Por lo tanto, al haber habilitado ese artículo tal cual está, estaríamos dando un contingente y potencial pago, endeudamiento, aval, o garantía, por 100.000 millones de pesos. Hemos solicitado que se limite solo al 15 por ciento de ese total y ha sido aprobado; han aceptado esta modificación. Entonces, más allá de algunas dudas que nos genera la aplicación de esta mecánica de propiedad, de participación pública a través de los fondos fiduciarios, entendemos que así es un número absolutamente razonable.

Queda claro, entonces, que nuestro bloque acompaña el endeudamiento, porque estos dos temas trascendentes han sido contemplados, y queda pendiente entonces, cuál será el camino a seguir respecto de lo que ya fue hecho en cuanto al endeudamiento de 2016 y dejó abierta la duda sobre el 2017, con una interpretación absolutamente falaz de una ley que nunca autorizó el endeudamiento y que, además, fue votado por dos tercios. Yo me pregunto, a la Asesoría General de Gobierno ¿no se le ocurrió consultar el Diario de Sesiones para ver cómo había sido votada la ley? Evidentemente, no lo hizo. Veremos cómo sigue esto.

Gracias, señor Presidente.

**Sr. PRESIDENTE (Mosca).**- Tiene la palabra el señor diputado Abarca.

**Sr. ABARCA.**- Señor Presidente: La verdad es que primero quiero anticipar que no voy a hablar en nombre de mi bloque. Lo voy a hacer en nombre de cuatro diputados: de Alicia Sánchez, de Diana Pintos, de Mauricio Barrientos, y de quien les habla.

Me hubiese gustado sentarme en esta banca, como lo hice en los dos presupuestos anteriores, a decir que producto del diálogo, del consenso, íbamos a acompañar el Presupuesto como las dos veces anteriores.

Las dos veces anteriores tuvimos muchísimo trabajo, y seguramente usted recordará la del 2015, porque era nuevo y empezamos a discutir el Presupuesto antes de que asumiera.

Discutimos y dialogamos mucho y hubo un acuerdo que para nosotros era sustancial, que era el recurso para los municipios.

Estamos convencidos de la importancia del municipalismo, estamos convencidos de las autonomías municipales, estamos convencidos de que hay que fortalecer la gobernabilidad de esos estados, de los intendentes que son los que golpean el mostrador todos los días a pedir recursos.

Seguramente esto no es entendible para los que no hemos sido intendentes, o no es entendible para los que no viven en el interior. Los que vivimos en el interior, como usted, como yo, sabemos bien que los vecinos conocen dónde queda la

puerta del intendente, del diputado y que todos los días algunos de ellos van a demandarle.

No estábamos de acuerdo con el Presupuesto, en general, en el 2015, no estábamos de acuerdo con el Presupuesto, en general, en el 2016, pero acompañábamos, fundamentalmente, porque creíamos que con eso conseguíamos gobernabilidad para los municipios.

La verdad es que hay un viejo apotegma de un filósofo, que decía: "Cuando te hablan de economía y le preguntas dos veces y no entendés, es porque te están cagando"; es lo que nos ocurrió en el 2015 y 2016. Pidieron autorización de deuda por 110.000 millones de pesos, en el 2015. Nos hablaron de una Provincia quebrada, de esqueleto financiero y no sé cuántas otras cosas más, terminamos aprobando 60.000 millones de pesos y la Provincia funcionó.

El segundo año nos pidieron 90.000 millones de pesos, terminamos aprobando 52.000 millones de pesos y la Provincia funcionó. El primer año hubo 10.000 millones de pesos de esa deuda para los municipios, 7.000 millones de pesos para infraestructura y 3.000 millones de pesos para seguridad, o sea, que la Provincia funcionó, en realidad, con 50.000 millones de pesos de deuda.

El segundo año hubo 8.500 millones de pesos para el Fondo de Infraestructura, o sea, que la Provincia funcionó con mucho menos.

Me pregunto: ¿Con cuánto funcionaría la Provincia con esta autorización de deuda que estamos haciendo hoy? ¿85.000 millones de pesos? Probablemente con 40 o 45.000 millones de pesos, habría que discutir, siempre teniendo en cuenta ese apotegma: "Cuando no lo entedés dos veces es porque te están cagando".

Un Presupuesto tiene un cálculo de gastos y de recursos. Hubo aquí un Ministro que vino y explicó cuánto era el cálculo de gastos y cuánto era el cálculo de recursos, ahora en el medio y a cuatro días de votar el Presupuesto, se anuncia un acuerdo con el Gobierno Nacional que cambia, sustancialmente, los recursos.

Nos hemos enterado por los medios de comunicación y depende de qué medio y qué tapa de diario miremos, son los recursos que va a recibir la provincia de Buenos Aires. Arrancaron diciendo que eran 20.000 millones de pesos, al otro día dijeron, no, se duplica, son 40.000 millones de pesos. Después lo escuché al ministro Lacunza decir: "Nosotros vamos por 65.000 millones de pesos". Entonces, lo que nosotros decíamos y lo que decimos, concretamente, es que somos diputados de la provincia de Buenos Aires, de la Provincia más grande de la Argentina y tenemos que votar con responsabilidad y, la verdad, es que hoy no sabemos cuánto es el cálculo de recursos que va a tener esta Provincia.

Hubiese sido bueno esperar al día jueves –dos días faltaban señor Presidente-, y que la Gobernadora se sentara con el Gobierno Nacional, que defendiera los intereses de la provincia de Buenos Aires, que nos dijese cuántos iban a ser los recursos para la Provincia y a partir de allí discutir un nuevo Presupuesto con un nuevo cálculo de recursos, y rediscutir esa deuda.

Hubiese sido muy bueno que en el marco de ese diálogo, que tanto pregonan, nos hubiésemos podido sentar a discutir estas cosas.

Quiero decir aquí cuál es mi opinión: la provincia de Buenos Aires va a recibir solamente 20.000 millones de pesos si se elimina el artículo 105° de la Ley de Ganancias, porque todos esos recursos van a ir a masa coparticipable y, entonces, la provincia de Buenos Aires, solamente con la eliminación de ese artículo, va a recibir 20.000 millones de pesos; porque, usted lo sabe bien, le corresponderían 27.000 millones de pesos por ganancias, menos la Ley del Cheque, entonces, son alrededor de 20.000 millones de pesos.

Ahora, en el medio, hay un acuerdo que se tiene que hacer con el Gobierno Nacional y que lo establece el primer paper del Pacto Fiscal que el Presidente le dio a los gobernadores, donde la provincia de Buenos Aires tendrá que firmar un acuerdo que establece una compensación para la provincia de Buenos Aires.

La Gobernadora fue a la Justicia y reclamó por 460.000 millones de pesos. Que me escuchen bien los medios de comunicación: la demanda, en la Corte, es por 460.000 millones de pesos y la Gobernadora dijo, cuando presentó esa demanda, que lo que reclamábamos era un Presupuesto de la Provincia y cuando fuimos con el ministro Lacunza y nos explicó cuál era la estrategia de ir a la Justicia, nos contó que iban, en ese momento, por 50.000 millones de pesos de ganancias para que la Provincia cubriera el déficit. Hoy está diciendo que van por 65.000 millones de pesos.

No le creo y por eso quiero el acuerdo y quiero el convenio donde diga que la Provincia va a resignar esos 460.000 millones de pesos por solo 20.000 millones por año.

Sería muy mala estrategia de la Gobernadora si fue a reclamar 460.000 millones de pesos y arregla por el 5 por ciento de lo que está reclamando.

Claramente va a haber un acuerdo por afuera de esos 20.000 millones de pesos que van a venir por coparticipación. Claramente va a haber un acuerdo que esta Legislatura va a tener que convalidar con los dos tercios, porque es la misma discusión que estaba explicando recién el señor diputado Sarghini: la Gobernadora no puede retirar ninguna demanda de la Corte hasta que esta Legislatura no le apruebe el acuerdo que va a hacer con el Gobierno Nacional. Hubiese sido muy bueno conocer ese acuerdo, poder aprobarlo con los dos tercios, tener en claro cuáles son los recursos de la provincia de Buenos Aires y, a partir de ahí, rediscutir el presupuesto.

Y digo rediscutir el presupuesto, porque este acuerdo que se va a firmar con el Gobierno Nacional también establece que haya un organismo que va a determinar las bases fiscales de todos los inmuebles en toda la Argentina. Y nosotros estamos hoy aprobando un presupuesto que tiene una base imponible, que calcula sobre esa base imponible el aumento del 50 por ciento, como decía el señor diputado Daletto. Se olvidó del ejemplo de Tornquist, de la Sexta Sección Electoral, donde además le bajan las exenciones por la Ley del Sudoeste y hay aumentos del 250 por ciento, pero estamos calculando el inmobiliario urbano y rural sobre una base imponible que se va a modificar, tal vez, en un mes, porque si el viernes la señora Gobernadora aprueba este acuerdo y hace el acuerdo con el Gobierno Nacional, en un mes vamos a tener en esta Legislatura –porque así lo dice el compromiso- todas las leyes que se modifiquen de acuerdo a ese consenso. Y de acuerdo a ese consenso, vamos a tener una nueva base imponible para todos los inmuebles de la provincia de Buenos Aires y vamos a tener que calcular cuánto va a ser el inmobiliario urbano y rural.

¿Cuál era el apuro para votarlo dos días antes de que se hiciera el acuerdo? Evidentemente, el apuro por votar esto es tener los recursos de libre disponibilidad, porque no nos están diciendo el verdadero acuerdo que se va a hacer con el Gobierno Nacional. Seguramente, después que se vote este Presupuesto, la Provincia va a tener 85.000 millones de pesos de autorización de deuda más todos los recursos que se obtengan por el acuerdo con el Fondo del Conurbano. Y allí es donde estaba la base de nuestra discusión.

La verdad es que los municipios no se van a llevar nada de esto, señor Presidente. Su municipio –Bolívar- no va a tener un peso del Fondo de Infraestructura y lo que nosotros planteábamos con este fondo era que tuvo mucho éxito en la provincia de Buenos Aires.

Usted recorrió todos los distritos de la Provincia sacándose fotos, como diputado, diciendo que estas obras se financiaban desde la Provincia, para que los intendentes no capitalizaran el Fondo de Infraestructura. Y usted tiene muy claro que esos recursos lo que generaban era un desarrollo económico en cada uno de esos distritos. Lo que nosotros decíamos es que el Fondo de Infraestructura no tiene que estar atado a deuda, porque la no ejecución que tienen los municipios hoy es porque ataron ese fondo a la deuda, porque el intendente, hasta que no tiene todos los recursos, no llama a licitación para hacer la obra.

En el año 2016 fue cuando se hizo la última toma de deuda, ocurrió el 22 de diciembre. Los intendentes no iban a llamar a licitación una obra si no tenían asegurados los recursos y en la Provincia no sabían cuánto iban a tomar de deuda. Lo mismo ocurrió en el 2017. Hay municipios que están esperando la toma de deuda para poder ejecutar esos recursos. Y usted sabe bien, porque recorrió todos esos distritos de la provincia de Buenos Aires, el desarrollo económico que eso genera.

No comparto con el ministro Lacunza cuando dice que las grandes obras generan mejor rédito y desarrollo económico.

Tomo como ejemplo un distrito que usted conoce muy bien, porque hemos ido infinidades de veces a tener reuniones políticas, me refiero al distrito de Tapalqué, un municipio de 10.000 habitantes, donde 100 empleados trabajaron durante todo el año ejecutando el Fondo de Infraestructura. ¿Sabe qué, señor Presidente? Esos 100 trabajadores se van a quedar sin trabajo, porque Tapalqué no tiene más el Fondo de Infraestructura.

Celebro la obra del Salado. Tres etapas de la obra hicimos durante nuestra gestión. Tampoco coincido cuando dicen que no se hizo ninguna obra hidráulica. Están programando hace dos años el inicio del primer tramo de la cuarta etapa. Tres etapas se hicieron durante la gestión anterior, que se financió con el Fondo Hídrico Nacional. Este fondo hídrico se sustenta, fundamentalmente, con el impuesto al combustible, que pagamos todos los argentinos, no solo los bonaerenses. Ahora la Nación no pone la plata y la Provincia se tiene que endeudar para poder seguir la obra del Salado.

Es importante la obra del Salado, por supuesto, porque es importante que Roque Pérez no se llene de agua cuando se termine la obra del Salado. Por supuesto que es importante y que va a haber campos que van a recuperar productividad en mi Saladillo. Ahora, ¿saben cuántos trabajadores de Saladillo van a trabajar en la obra del Salado? Ninguno. ¿Sabe cuántos trabajadores de su Bolívar van a trabajar en la obra del Salado? Ninguno. Por eso hablábamos de la importancia del Fondo de Infraestructura Municipal y les pedimos, les solicitamos, hicimos *paper*, fuimos y vinimos pidiendo que lográramos fortalecer el Fondo de Fortalecimiento Municipal, que eso le generaba recursos a los municipios para poder continuar las obras que, inclusive, ya tienen empezadas o que ya tienen programadas, y no se nos escuchó.

Más allá de que creo que es un dibujo este Presupuesto, porque no sabemos cuánto va a ser el cálculo de recursos, se nos dice que el Presupuesto baja ingresos brutos y que la disminución de ingresos brutos es de alrededor de 15.000 millones de pesos y que se va a compensar con este aumento del impuesto inmobiliario y rural y con el gasto de la política. Específicamente, 4.500 millones de pesos de impuesto inmobiliario y rural y 2.500 millones de pesos del gasto de la política. Quisiera verlo, señor Presidente, la verdad que no lo creo. No hemos recibido ningún papel que justifique esto que nos están diciendo.

Me sentí dolido cuando escuché al Presidente de la Nación, en ese discurso lleno de textos de focus group, decir que había legisladores que tenían 80 empleados en la Legislatura. Evidentemente, no le avisaron a Macri que ese focus group fue tomado en la provincia de Buenos Aires, que quienes presiden las dos Cámaras son de su propio partido, usted y el vicegobernador Salvador.

No tenemos demasiados motivos para acompañar este pedido de deuda y este Presupuesto que no es claro ni transparente. Nos hablan del diálogo y transparencia, y nos están haciendo votar un presupuesto en el que no está claro cuántos son los recursos que va a tener la Provincia.

Cuando hablan de toma de deuda para hacer rutas, le he propuesto a usted antes de que asumiera y repetido infinidad de veces, que estaticemos la Verificación Técnica Vehicular, que no renovemos los contratos de la Verificación Técnica Vehicular. Un negocio de más de 4.500 millones de pesos que se le puede conceder a los municipios para que puedan brindar ese servicio y, con esos recursos, fortalecer el Fondo Fiduciario Vial, permitiendo tener un proyecto de desarrollo de las rutas de la Provincia sin necesidad de tomar deuda.

Señor Presidente: Creo que esto es un avasallamiento, lisa y llanamente, a los municipios y no podemos convalidarlo. La Ley de Responsabilidad Fiscal le exige a los municipios pedir permiso para nombrar a una persona. Le voy a ser sincero, me avergüenza votar una ley donde le digamos a los intendentes electos por su pueblo, que tienen que pedir permiso a la Provincia para nombrar a una persona, cuando nosotros no podemos publicar en la página de la Cámara de Diputados cuántos son los empleados que aquí trabajan.

Sinceramente, no me da la cara para votar una Ley de Responsabilidad Fiscal donde también les exigimos a los intendentes que, cada tres meses, tienen que publicar el gasto y las erogaciones de los municipios, cuando nosotros no lo hacemos en esta Cámara.

Señor Presidente: Una sola cuestión para terminar. Creo que lo peor que nos podría pasar en esta Legislatura es que queden dudas de la composición de los dos tercios de la mayoría que se requiere para la aprobación de la deuda y de este Presupuesto; por lo que voy a solicitar que hagamos una votación manual, donde ese tablero pueda reflejar, claramente, luego de la votación, que aquí se obtuvieron los dos tercios de los votos.

Muchas gracias, señor Presidente.

**Sr. PRESIDENTE (Mosca).**- Tiene la palabra el señor diputado Quinteros.

**Sr. QUINTEROS.**- Señor Presidente: Es para referirnos al expediente en tratamiento y expresar algunas definiciones que nos preocupaban y nos siguen preocupando, respecto de este Presupuesto.

En primer lugar, el Diputado preopinante en nombre del oficialismo, respecto de los alcances de este Presupuesto, hace algunas precisiones como la baja de la pobreza en números, pero referidos al ámbito nacional; habla de la inflación en un cálculo no determinado en el tiempo, y eso también está –si ustedes miran- en los fundamentos de este Presupuesto.

Este Presupuesto -a las claras- esconde cuestiones que tienen que ver con valoraciones que hace el Gobierno de la provincia de Buenos Aires, que son del tipo político. ¿Por qué cabe mencionar esto? Porque llega a la Legislatura en un contexto político determinado, como bien mencionaba el diputado que informó en nombre del Gobierno Provincial en esta Cámara.

La valoración política tiene que ver con una ratificación de confianza que la sociedad le dio a quien gobierna; ahora, esa ratificación tiene que estar acompañada de esa instancia de diálogo que, en los días previos, se dio en esta Legislatura. Alcanzó y fue en buena parte por el aporte de muchos intendentes que deambularon por esta Legislatura y que incluyeron modificaciones que fuimos discutiendo en los días sucesivos, en los días posteriores a la elección y, por momentos, de parte de quienes componemos la oposición, apelando a la mayor madurez necesaria para poder lograr puntos de encuentro.

Es cierto que había una Ley de Responsabilidad Fiscal que se modifica a través de este Presupuesto, con limitaciones claras. Pero, no es menos cierto que durante mucho tiempo, quienes estábamos en los municipios, veíamos cómo la afectación de recursos en los cálculos de los presupuestos municipales sufrían desviaciones que hacían imposible que los intendentes y los concejales pudieran controlar claramente cómo se gastaba en los municipios. Y en esto me quiero referir a una cuestión no menor: el fondo educativo, al cual esta Legislatura hoy va a consolidar de dos formas, con un índice de libre disponibilidad para el interior de la provincia de Buenos Aires y con otro índice para el Conurbano Bonaerense, exceptúa a los municipios del interior; y esto surgió a partir del diálogo.

Quienes defendemos el municipalismo y la autonomía municipal, también defendemos y creemos que ante una ley tan benévola, como una ley que fondea la infraestructura educativa en la provincia de Buenos Aires, a las claras con el remito que tenemos de cada una de las escuelas, necesitamos defenderla. Ahora, eso esconde, en el fondo, una falencia mucho más grave, que tiene que ver con los recursos con que cuenta la infraestructura del Ministerio de Educación en este ejercicio, en el anterior, en el anterior y en los ejercicios en los que se creó el Fondo de Infraestructura Municipal.

Cuando uno compara el monto que tiene la provincia de Buenos Aires de ese fondo con los recursos que tiene el Ministerio de Educación para hacer frente a la infraestructura, ve que la proporción es de 100 a 1; aunque parezca extraño mencionarlo es de 100 a 1. El organismo encargado de administrar la educación en la provincia de Buenos Aires, respecto de un fondo al cual hoy limitamos en el gasto, lo que esconde es una falencia que tenemos como dirigentes políticos, primero y, después, como administradores de los recursos provinciales y municipales, porque la decisión se toma acá, es decir que este fondo discurra alegremente con otro destino que no es el que le debemos dar.

Digo, para que lleguemos a esos números hizo falta diálogo, hizo falta encuentro. Ahora también hace falta que podamos ver en los sucesivos presupuestos cómo reducimos la discrecionalidad en el manejo de un fondo tan sensible para los bonaerenses. Por eso digo que necesitamos del diálogo y del entendimiento de todos.

La provincia de Buenos Aires ha sufrido, en los últimos años, un revalúo que ha permitido que buena parte de los bonaerenses no sufran incrementos. Ahora, a partir de lo que se menciona en este Presupuesto, ese artículo nivela a todos e incluye a todos en un incremento, pero también vemos reducido lo que varios rubros pagan en concepto de ingresos brutos.

Cuando uno piensa en esos ciudadanos que van a pagar menos ingresos brutos, piensa en las categorías mínimas, porque a esas es a las que comprende,

alcanzadas en los inscriptos con montos menores o a algunos monotributistas de las categorías superiores. Entonces, esa compensación me parece que necesita también de una vuelta de rosca más que permita incluir a más categorías que hoy pagan la alícuota de ingresos brutos en esta Provincia.

No vamos a discutir, porque no nos compete estrictamente a nosotros, lo que el Gobierno valora políticamente que debe hacer sobre la ejecución de los recursos. Vamos a discutir desde el punto de vista de la administración sensata de esos recursos que decidió, políticamente, administrar de esa manera.

Por eso, vemos con asombro algo que venían diciendo algunos diputados entre pasillos y que tenía que ver con el endeudamiento y con la consolidación de un endeudamiento a partir de una votación a la cual fuimos todos a mirar, como habrán hecho muchos ahora y se descubre esto: necesitamos dotar de transparencia la aprobación de este Presupuesto por el endeudamiento que contiene y para eso hablamos y hablamos mucho, y por eso nos preocupa, como le preocupa a los intendentes y al bloque de diputados que represento, qué va a pasar con esta conversación que inicia en dos días, cuando la provincia de Buenos Aires discuta el destino de este Fondo del Conurbano que, paradójicamente, al que mayormente discrimina es a la provincia de Buenos Aires.

Nos parece un acto de justicia, sean 10.000 millones, sean 20.000 o 65.000 millones los que se necesitan. Ahora bien, todo lo que se obtenga es bienvenido y vale la pena mencionar que no está en este Presupuesto, pero que evidentemente al entrar a Rentas Generales, el 16,14 por ciento debe coparticiparse. Si fuera esto 19.600 millones de pesos –esto lo debería decir Daletto- corresponderían 3.000 millones de pesos que se deberían coparticipar.

Después, tiene que haber una decisión política de dotar de mayores recursos, pero, directamente, como el Fondo del Conurbano va a transferir esos 19.600 millones a Rentas Generales, es automático que va distribuirse por PUD.

Esto -también tenemos que decirlo- se logra a partir de la confusión que se generó afuera en varios de los intendentes y legisladores que representamos a la oposición. En esto hay que ser claros, porque si no parece que hay una parte de la Legislatura a la que solamente le preocupa resolver la cuestión de aprobar el Presupuesto e irse. Esto hay que entenderlo y hay que defenderlo desde esa posición. ¿Es poco? Es una parte. Si ustedes lo comparan con el Presupuesto anterior van a descubrir, como lo discutíamos hoy a la tarde con los intendentes, que eso corresponde nada más que a los que teníamos el concepto de Fondo de Seguridad, en otro contexto con un gobierno que no había pasado una instancia como pasó hace muy poquito -que nos puede gustar más, en mi caso me gusta menos- pero el Gobierno tuvo ratificación en las urnas de una política que considera propia.

De manera tal que, podemos estar discutiendo durante horas sobre puntos que tiene este Presupuesto, pero la discrecionalidad que le va a quedar a la Provincia sobre este recurso remanente que va a venir por el Fondo del Conurbano Bonaerense, es una preocupación que tenemos y que tienen los intendentes. Por eso apelamos al sentido común respecto de cómo se distribuyen y a quiénes llegan esos recursos.

Nosotros anticipamos que vamos a acompañar este Presupuesto, que vamos a seguir, como lo han hecho varios aquí dentro, controlando cómo se ejecuta este Presupuesto y vamos a acompañar cualquier reclamo de nuestros intendentes para defender esta cuestión -no menor- que tiene que ver con los recursos de todos.

Gracias, señor Presidente.

**Sr. PRESIDENTE (Mosca).**- Tiene la palabra el señor diputado Silvestre.

**Sr. SILVESTRE.**- Quiero, centralizar en esta primera instancia y dejar abierta la posibilidad de nuevos pedidos de palabra, en dos temas que, de alguna forma, han quedado de manifiesto en el tratamiento de este proyecto de ley.

Primero y principal, nuestra provincia de Buenos Aires es una de las cuatro provincias en las cuales las municipalidades no tienen autonomía. Quiero dejar aclarado que la autonomía no se logró porque, cuando se reformó la Constitución Provincial, en 1994, hubo un dirigente que no quiso tratar esta modificación, Eduardo Duhalde. Con esto quiero decir que la Provincia tiene la atribución de manejar los recursos acorde a lo que dicta la Constitución y cuando tuvimos la

oportunidad de modificar la Constitución para defender la verdadera autonomía municipal que acá se pide, no se hizo. Esto es para poner blanco sobre negro entre lo que se dice y lo que se hace, entre lo que se exige y lo que se hizo en el pasado. Esto es lo que nos permite decir si lo que nosotros nos planteamos tiene un respaldo histórico o no. Es bueno dejarlo en claro, porque no es caprichoso, se habló de autonomía municipal y no existe, pero cuando se debía discutir, no se lo quiso hacer.

También quiero tomar algunos puntos de mis colegas preopinantes. Primero, resaltar la alocución del diputado Daletto, donde, con certezas y con indicadores, puso de manifiesto un Presupuesto realista, un Presupuesto en el que podemos ver que la Provincia va creciendo, que va mejorando los indicadores que más nos duelen, pero, fundamentalmente, dando la cara. ¿Por qué? Porque se construye sobre datos que hace no mucho tiempo eran relatos, no existían; el INDEC es uno de ellos. Hoy trabajamos sobre datos ciertos y asumimos la responsabilidad de esos datos ciertos, pero trabajamos sobre ellos.

Es bueno escuchar hoy la preocupación de muchos de nuestros colegas sobre lo que va a pasar con los nuevos ingresos, los que la Provincia va a recuperar -como lo deberían haber solicitado, discutido y peleado en las gestiones anteriores-, soy uno de los diputados que, conjuntamente con otros colegas, años atrás, solicitamos al Gobernador anterior dos cosas -y en la oposición nos hacíamos responsables de pagar el costo político-, ir por la actualización de la reestatización de las AFJP e ir por la discusión ante la Justicia del Fondo del Conurbano. Es bueno ver que nuestra Gobernadora ha hecho lo que tenía que hacer.

Con respecto a la aprobación del proyecto A/6/16-17, quiero adjuntar una notificación que envió el 15 de junio de 2017 el doctor Gustavo Jorge González a la Secretaría Legislativa de la Cámara, que dice lo siguiente: "Respecto a lo solicitado y en relación a la votación del expediente A/6/16-17, ratificando acuerdo Nación Provincia, mensaje N° 3318, posteriormente promulgado como Ley 14829, informo que, de acuerdo a la constancia que acompaño, la presente cumple con las exigencias constitucionales y reglamentarias requeridas. En dicho expediente y en sesión del día 7 de julio de 2016 se aprobó el tratamiento sobre tablas por más de dos tercios de los diputados presentes, y resultó aprobado por unanimidad de dichos diputados el mencionado proyecto.

"Lo expuesto surge al comprobar en la versión taquigráfica que se acompaña, la inexistencia de observaciones y de expresas manifestaciones en disidencia al referido expediente de algunos diputados presentes.

"Para una mejor comprensión de lo expuesto le hago saber que, ante la disidencia de algún diputado o bloque sobre algún asunto en tratamiento, la versión taquigráfica refleja fielmente dicha disidencia.

"Ejemplo de lo anterior es la versión taquigráfica de la sesión del pasado 18 de mayo del corriente año, donde durante el tratamiento del expediente D/329/17-18 el diputado Abarca señala expresamente el voto negativo del bloque del cual él es Presidente.

"Esperando haber satisfecho su requerimiento, lo saludo cordialmente"

Esto pone blanco sobre negro las dudas que se han planteado.

Por ahora, señor Presidente, he terminado.

**Sr. PRESIDENTE (Mosca).**- Tiene la palabra el señor diputado Debandi.

**Sr. DEBANDI.**- Señor Presidente: Pasa otro año y volvemos a ver repetirse la misma historia.

El Presupuesto que debemos votar hoy y que, como ley de leyes, define el rumbo que tendrá nuestra Provincia y sus más de 16 millones de habitantes, vuelve a ser un Presupuesto caracterizado por las mismas dos variables: ajuste y endeudamiento.

Hay muchos puntos importantes a analizar de esta Ley de Presupuesto, los que hubieran requerido un debate sincero y participativo en comisión. Lamentablemente, el tratamiento exprés que se dio a este proyecto ingresado hace menos de veinte días, no permitió la conformación de dichos espacios.

Por eso, hoy estamos votando un Presupuesto que podríamos decir que prácticamente no fue debatido en esta Cámara.

Debo destacar –nobleza obliga- que es importante entender que pasaron por la Comisión Bicameral los ministros, de Economía, Lacunza; de Infraestructura, Gigante; de Desarrollo, Medrano; y de Salud, Scarsi.

Nos hubiera gustado que también, tal como lo solicitamos formalmente el día 6 de noviembre al Presidente de la Comisión, diputado Marcelo Daletto, se hiciera presente el Director General de Cultura y Educación, el señor Gabriel Sánchez Zinny.

Lamentablemente, tanto ese pedido como las treinta preguntas que entregamos, también de manera formal, a las autoridades de la Comisión de Presupuesto e Impuestos, no fueron respondidas, ni positiva ni negativamente, solo silencio.

Visto desde nuestra óptica, señor Presidente, este fue un Presupuesto no abierto a los aportes de la oposición, que desde diversos bloques hicieron menciones públicas y formales sobre diversos puntos que nos preocupan.

La única respuesta que los diputados de la oposición recibimos fue la de trascendidos mediáticos y declaraciones a la prensa.

Promesas de posibles modificaciones fueron explicadas en mayor detalle frente a los micrófonos de los medios que en la sala de Comisión de esta Honorable Cámara.

Es necesario, señor Presidente, que una ley tan fundamental para el desarrollo equilibrado de nuestra Provincia no sea aprobada casi como un simple trámite, sino que su aprobación sea fruto de un debate enriquecedor y democrático que esté a la altura de las necesidades que nos plantea la provincia de Buenos Aires.

Por todo esto, y por los puntos que pasaré a desarrollar a continuación, adelanto la decisión de los diputados y las diputadas Rocío Giaccone, Miguel Funes, Gabriel Godoy, Lauro Grande, Lucía Portos, Santiago Revora, José Ignacio Rossi, Cesar Valicenti, Abelino Zurro y quien le habla, de votar negativamente el proyecto de Presupuesto, así como la Ley Impositiva y la de Responsabilidad Fiscal.

Deuda, señor Presidente. El mayor crecimiento en el análisis del Presupuesto por finalidad y función se da justamente en las predicciones para la deuda pública, del 30 por ciento respecto del cierre esperado del 2017.

Este año el Poder Ejecutivo solicita un endeudamiento por 86.192 millones de pesos, un 14,3 por ciento más que en el 2017. Con la diferencia de que en este Presupuesto ya no existe el Fondo de Infraestructura Municipal.

En términos de la relación con el producto bruto geográfico, hoy en día la deuda representa el 7,5 por ciento, retrotrayéndose a los niveles de deuda del 2012. Al recibir la Provincia, el Gobierno de María Eugenia Vidal encontró poco más 100.000 millones de pesos de deuda pública, hoy ese número ya supera los 250.000 millones de pesos.

En particular, en función del análisis realizado a partir de la información oficial presentada por la Subsecretaría de Finanzas, podemos decir que en los dos últimos años, desde que asumiera la actual gestión, el stock de deuda externa de nuestra Provincia aumentó en más de 5.250 millones de dólares, lo cual implica un incremento del 1,7 por ciento del Producto Bruto provincial, de esta manera el crecimiento total de la deuda externa acumula un incremento del 56,1 por ciento desde el 2015.

Penosamente se revirtió la trayectoria decreciente del endeudamiento público y el año próximo superaremos los niveles de endeudamiento externo del 2012.

Cuando en esta Cámara se trató el primer Presupuesto de esta gestión, al incluir el pedido de deuda por más de 60.000 millones de pesos las autoridades esgrimieron que ese endeudamiento era necesario para sanear las cuentas de la Provincia; hoy, dos presupuestos después, vemos que lo que se suponía era una política circunstancial se transformó una constante de la gestión de Cambiemos, sosteniendo su ritmo incesante para cubrir el quebranto financiero.

Déficit fiscal. El déficit no cede, Señor Presidente, porque más allá de que le marcara algunas cosas, el Presidente de la Comisión siempre se ha portado generosamente con creo yo, todos los miembros de la Comisión; tenemos un cuadro de evolución de déficit de la Provincia que se lo vamos a dar para que lo pueda poner en la oficina de la Comisión, así también puede tener la mirada que tenemos nosotros, que es muy distinta.

Existe un importante deterioro de las cuentas públicas de la Provincia. Si bien el Gobierno declara un superávit corriente de 7.500 millones de pesos, existe una trampa en este número, ya que si descontamos los 44.500 millones de pesos del aporte no Reintegrable del Tesoro Nacional, ATN, que la Provincia recibirá en el próximo ejercicio obtendremos un déficit corriente de 37.000 millones de pesos, y si a este número le adicionamos el déficit financiero, el déficit total superaría los 82.000 millones de pesos en el próximo ejercicio.

En el año 2015, los aportes del Gobierno central a la gestión de Vidal se incrementaron en más de un 163 por ciento. Evidentemente sin el auxilio del Gobierno de Mauricio Macri las cuentas de nuestra Provincia están lejos de cerrar. Pero no solo nos preocupan estos datos sino que nos preocupa que vemos como práctica común del Gobierno Provincial la subejecución de las partidas, sobre todo en aquellas áreas sensibles para el bienestar de los más postergados de nuestra Provincia.

En el Ministerio de Desarrollo, de un Presupuesto de 13.042 millones de pesos para el 2017 solo se utilizaron, al 30 de junio, 4.055 millones de pesos, es decir, se llegó a la mitad del año con un porcentaje de ejecución del 31,1 por ciento. Para el acumulado anual se estima una subejecución del 37,8 por ciento.

Dentro de los programas que se incluyen en el Ministerio de Desarrollo, podemos destacar la subejecución de programas como abordaje territorial. Este programa debería ser una herramienta de atención integral de los habitantes de la Provincia y cuenta con el presupuesto más alto de los programas que integran el Ministerio, unos 7.423 millones de pesos; a pesar de lo mencionado solo se utilizaron 1.759 millones de pesos, es decir, un 23.7 por ciento del presupuesto original.

Por su parte, en el Programa de Mejoramientos de Barrios, solo se utilizaron 18 millones de pesos de los 197 millones de pesos presupuestados, esto implica que la subejecución proyectada hasta diciembre del año en curso, es del 82,2 por ciento. Cabe aclarar que este programa tiene como objetivo mejorar la calidad de vida y contribuir a la inclusión urbana y social, e integración de los hogares argentinos de los segmentos más pobres de la población. Sin embargo, la ejecución presupuestaria de este año se presentó en niveles bajos y para el año que viene, según el presupuesto 2018, no se proyecta aumento de recursos para el programa.

Finalmente, en cuanto a algunos programas destinados a favorecer la inclusión social de franjas vulnerables de la población, resaltan las subejecuciones proyectadas de los programas de la Juventud, de la Tercera Edad, y de Capacidades Diferentes: cero por ciento, cero por ciento y 36 por ciento, respectivamente.

Según el Presupuesto 2018, estos programas recibirán menos recursos que en 2017. Luego de no ejecutar un solo peso para el Programa de la Juventud, para 2018 el Presupuesto asignado en 22 millones de pesos se pretende recortarlo a 1 millón de pesos.

De manera análoga, se ajustará el Programa de Tercera Edad, de 36 millones y medio de pesos a 14 millones de pesos, y el Programa de Capacidades Diferentes que, de contar con un crédito vigente de 156 millones de pesos en 2017, pasará a 151 millones de pesos en 2018.

Salud. Del total destinado para el Ministerio de Salud, unos 29.700 millones de pesos -hasta mediados de este año- se ejecutó un 42,7 por ciento; la ejecución proyectada a diciembre de 2017 alcanzaría 85,4 por ciento. La única partida que al 30 de junio de 2017 se utilizó en casi 50 por ciento fue la de Gastos en Personal.

Sin embargo, el Gobierno Provincial decidió subejecutar partidas claves para el funcionamiento corriente del Ministerio y de todas las instituciones relacionadas. Así, por ejemplo, de los recursos destinados a solventar bienes de uso y bienes de consumo solo se emplearon 14,8 por ciento y 26,7 por ciento, respectivamente. La menor ejecución de estos conceptos redundará, por citar un caso, en faltante de insumos básicos en hospitales públicos y la consecuente desatención de miles de ciudadanos de la Provincia.

Cuando se desagrega el análisis de la ejecución del presupuesto del Ministerio por programa, se nota que la mayor parte de ellos tiene subutilización en niveles elevados.

Menciono algunos casos a modo de ejemplo. El Plan Provincial de Control de Cáncer se ejecutó solamente 17,3 por ciento, por lo que se espera que, de

continuar esta tendencia, se llegaría a diciembre con una subejecución cercana al 65 por ciento.

Ese plan es de suma importancia para prevenir y curar la enfermedad. Dentro del mismo se incluyen subprogramas que se encargan de proveer drogas oncológicas a pacientes del sistema público de salud, de entregar medicación para combatir el dolor que genera la enfermedad, de prevenir y tratar el cáncer genito-mamario y colorrectal.

Para el Programa de Salud Mental y Adicciones, la subutilización incluso es más marcada: de un crédito vigente de 467 millones de pesos, al 30 de junio de 2017 se emplearon 52 millones 900 mil pesos, esto implica un nivel de uso de 11,3 por ciento y una subejecución anual proyectada de 77,4 por ciento.

Evidentemente, la salud de los bonaerenses no representa una prioridad para las autoridades de nuestra Provincia.

Educación. Hay varios puntos que nos preocupan del presupuesto educativo para 2018 y sobre la ejecución del Presupuesto actual.

Desde 2015, la cartera de Educación sufrió una baja en su presupuesto significando una disminución en la participación de menos 1,8 puntos sobre el presupuesto general.

Sobre el Presupuesto para 2018, podemos destacar la preocupación respecto al presupuesto de cargos titulares: 10,8 por ciento, los cuales serán reemplazados por cargos suplentes, generando así una mayor inestabilidad laboral para los educadores que se suman al sistema provincial.

Sumado a esto, resulta llamativo cómo se logrará cubrir las necesidades de nuevos docentes generadas por la construcción de establecimientos educativos y la universalización de la educación que este Gobierno dice perseguir, si no se crean nuevos cargos ni se destinan mayor presupuesto al personal educativo.

Particularmente, señor Presidente, nos preocupa el artículo 45° relativo a la asignación de los recursos del Fondo Educativo. Este Fondo, que tiene un monto total entre 5.000 millones de pesos y 6.500 millones de pesos para los municipios, pasará a estar controlado por un coeficiente cuya composición no queda del todo clara, pudiendo derivar en que el Poder Ejecutivo, por medio de la Dirección General de Cultura y Educación, establezca un índice tendencioso.

Por otro lado, la potestad de la mencionada Dirección para suspender la transferencia de fondos coarta la autonomía de los municipios, producto de que se violaría su Ley Orgánica a partir de la duplicación de la autoridad de control financiero de estas jurisdicciones.

Nadie conoce mejor las necesidades del sistema escolar local que los gobiernos municipales. En este marco restar capacidad de maniobra respecto a la definición y aplicación de estos fondos, atenta contra el desarrollo pedagógico y programático de la educación a nivel local.

A grandes rasgos, el proyecto de presupuesto educativo, con puntos como la modificación del Fondo Educativo y el vaciamiento de programas socioeducativos como los CAI, CAJ y Orquestas Escuela, tiende a desfinanciar la educación a costa de políticas públicas de inclusión y son un claro retroceso en la búsqueda de la universalización de la educación pública en nuestra Provincia. Pero no todo fue subejecución en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, señor Presidente.

La Secretaría de Medios y la Secretaría de Comunicación, por mencionar dos casos, fueron áreas que se vieron sobreejecutadas en el transcurso del año. En esta órbita, la proyección de ejecución excede en 8 millones de pesos al monto originalmente asignado. Además, esta Secretaría fue beneficiada por modificaciones presupuestarias que añadieron, aún más, recursos a los establecidos en el Presupuesto 2017. Se trata de una ampliación de 130 millones de pesos, lo cual representa más de un 30 por ciento de Presupuesto original.

Con todo, se advierte cómo la gestión provincial desatiende la inversión en carteras fundamentales para mejorar la vida de los bonaerenses y de la población más postergada, en particular, y dedica gran parte de los ingresos de la Provincia a financiar la publicidad, y la comunicación política.

En definitiva, señor Presidente, por todo lo expuesto anteriormente, no acompañaremos esta propuesta presupuestaria que se acopla al modelo de ajuste impulsado por el Gobierno Nacional, ahonda el deterioro de las cuentas fiscales provinciales, incrementa la dependencia financiera de los gobiernos locales, y profundiza la angustia de los bonaerenses.

Vale aclarar que el cuadro de situación se agrava ante el encuentro oficial, del jueves 9 de noviembre, entre el Presidente Macri y los gobernadores, donde se anunció la modificación del impuesto a las ganancias, como acuerdo con el fondo del Conurbano.

La incertidumbre con respecto al destino y utilización de los nuevos ingresos exige que retiren los proyectos del presupuesto presentados y actualicen la totalidad del reparto de la renta federal, la Anses y las provincias. Así las cosas, si la Provincia no reconfigura el Presupuesto 2018, bajo estas nuevas condiciones macrofiscales, podríamos confirmar nuestra preocupación por el afán de la Gobernadora de disponer y asignar discrecionalmente los recursos.

Invitamos a la reflexión a las autoridades provinciales, y al resto de los diputados y diputadas presentes, con la voluntad de construir los consensos necesarios que apunten a reparar los problemas que afectan a la Provincia, y que den respuesta a la angustiante situación social que atravesamos.

El resultado electoral de octubre pasado, marcó claramente qué oposición quieren los bonaerenses. La Gobernadora tiene sus legisladores; los más de 3 millones de bonaerenses que votaron a Unidad Ciudadana esperan una respuesta contundente ante el avance de decisiones políticas que, día a día, afectan a los sectores más desprotegidos de la Provincia.

Por todo esto, como dije antes, señor Presidente, no vamos a acompañar este proyecto del Presupuesto para el ejercicio 2018, enviado por la gobernadora María Eugenia Vidal.

Y déjeme aclararle algo, señor Presidente, no nos motiva poner palos en la rueda, se trata de sano sentido común, de defender al pueblo bonaerense.

Muchas gracias. (Aplausos)

**Sr. PRESIDENTE (Mosca).**- Tiene la palabra el señor diputado Sarghini.

**Sr. SARGHINI.**- Señor Presidente: Quiero, con el mayor de los respetos, responderle a los argumentos que ha expresado el diputado Silvestre, de por qué, a través de un informe -obviamente deseo verlo- que quisiera que lo firme el funcionario responsable, y que integre la parte de respuesta al pedido de informes, se interpreta que la ley a la que hacíamos referencia, que aprueba el acuerdo de Nación y Provincia, ha tenido dos tercios.

Yo he tratado de ser muy cuidadoso en mi posición, y tengo que hacer un esfuerzo para seguir siéndolo, y lo voy a hacer. Como fuertes defensores de la institucionalidad, creo que hemos dado prueba acabada de ello.

Hay un principio esencial -a nuestro entender- muy aceptado, por lo menos por un sector de la Ciencia Política, que es previo a los principios esenciales de la democracia, la libertad, la Justicia, la igualdad, que es el principio de la responsabilidad de quienes tienen funciones públicas -valga la redundancia como responsabilidad- sean estos oficialistas u opositores que integran los poderes Ejecutivo y Legislativo. Si no hay un principio básico de responsabilidad, el resto de los principios se vuelven lejanos.

Hay también una historia, una tradición y un principio esencial que mueve cuerpos legislativos de estas características, donde, en general, hemos acordado que la inmensa mayoría de las votaciones se hacen a mano alzada. Y ahí rige otro principio, el de la confianza, y que si por un informe de un funcionario de segundo nivel, a quien de ninguna manera descalifico en sus capacidades, enviado por whatsapp, entienden que pueden responder de esta manera y tirar por la borda toda una historia de funcionamiento de esta Cámara, yo le diría -con todo respeto-, que a la antología del disparate que se empezó a escribir cuando el funcionario del Ministerio de Economía escribió lo que escribió y ante la antología del disparate que se le siguieron agregando capítulos, cuando el Secretario Legal y Técnico autoriza, en nombre de un artículo de la Constitución, que dice otra cosa; ante la antología del disparate que se agrega cuando, en realidad, más allá de los dos tercios, y me refería exclusivamente a los dos tercios, porque está escrito en el Diario de Sesiones, la Ley que aprueba el acuerdo, de ninguna manera, es una Ley que autoriza un endeudamiento; si a la antología del disparate le agrego algo que omití decir, para no sobreabundar en argumentos y que ustedes bien saben y si alguno ha pasado por el Poder Ejecutivo, el primero que opina es cuando se va a comprometer recursos de la Provincia, porque lo que se pone en riesgo es el

patrimonio de la propia Provincia, es la Fiscalía de Estado y, casualmente, no se consultó a la Fiscalía de Estado en este proceso.

Si a toda esa antología del disparate le agregamos la respuesta que acabo de escuchar, estamos hiriendo fuertemente la institucionalidad que tanto dicen venir a defender y, sin ninguna duda, estamos hiriendo de muerte el principio de confianza que tiene que sostener una votación a mano alzada.

Gracias, señor Presidente.

**Sr. PRESIDENTE (Mosca).**- Tiene la palabra la señora diputada Arata.

**Sra. ARATA.**- Gracias, señor Presidente: Es para aclarar gestiones que hemos realizado desde nuestro bloque en la Ley de Presupuesto.

Se ha agregado un artículo, el 44°, que tiene que ver con la eliminación del tope de Ganancias por el Fondo del Conurbano y que dice: "Establécese que la totalidad de los fondos que la Provincia reciba a partir del 1° de Enero del 2018, provenientes de la distribución de la recaudación del impuesto a las ganancias nacional, se distribuirá el 16,14 por ciento a los municipios de la Provincia".

Gracias, señor Presidente.

**Sr. PRESIDENTE (Mosca).**- Tiene la palabra la señora diputada Schlotthauer.

**Sra. SCHLOTTHAUER.**- Buenas tardes.

Entendiendo que si estamos sesionando es porque ya algunas negociaciones que se hicieron fuera de acá fueron positivas y, en principio, todo indicaría que estamos sesionando, porque este proyecto va a ser aprobado. Lamentablemente, desde la bancada del Frente de Izquierda, los trabajadores y desde mi organización Izquierda Socialista, con la convicción, con la indignación y con total energía vamos a rechazar este Presupuesto; que lejos de lo que nos dice el señor diputado Daletto, que es la cara alegre de un Presupuesto amargo, no está para engordar... (Aplausos desde las bancas y galerías)...no es un Presupuesto que esté pensado para la Provincia sino que está, simplemente –y como todos los presupuestos en las últimas décadas- pensado para engordar los bolsillos de banqueros, empresarios sojeros, de multinacionales, de las automotrices, etcétera, etcétera.

Por el pago a la deuda externa –a la que me voy a referir- por la nueva reforma tributaria, a empresarios, que ya se han beneficiado con la baja al impuesto a las ganancias también, por ahora, los beneficia la reforma de los ingresos brutos, cuando a pesar de toda la descripción que nos da el diputado Daletto, la verdad es que más que hacer la cuenta de cuánto va a pagar cada vecino, habría que ver cuánto podría pagar el gran empresariado si le ponemos los impuestos que le debemos poner, para dejar de ahogar a los pequeños vecinos que van a estar, además, ahogados con las tarifas de transporte, con la luz que nos van a cortar, con el gas y con todos los impuestos municipales.

Este Presupuesto, más allá de los números que nos digan y que está pensado para los pobladores, tiene un 10 por ciento del gasto dedicado a pagar la deuda externa y solo un 2,6 por ciento para acción social, más allá de que se jacten que los están aumentando.

Es un 2,6 por ciento para acción social en una provincia que tiene el Conurbano con 8,5 por ciento de indigencia, con el 38,5 por ciento de pobreza, con el 50 por ciento de los menores por debajo de la pobreza, y con un 80 por ciento de jubilados que trabajaron toda su vida y ganan entre 5.000 pesos y 7.000 pesos, cuando la canasta familiar está en 24 mil pesos y termina en diciembre con 25 mil pesos.

En segundo lugar, miente el Gobierno cuando nos dice que están, tan pero tan sanas las finanzas que el endeudamiento –que antes era malo y que ahora es bueno- va a ser para las obras, porque -como ya dijeron acá- de los 85.000 millones de pesos que se van a pedir, solo el 75 por ciento de esa plata va a ir a pagar deuda e intereses de la deuda, un 7 por ciento más se va a aumentar el gasto en obras y un 50 por ciento más se va a aumentar el pago de intereses. Así que, realmente, de los 85.000 millones de pesos que nos vamos a endeudar, solo un 21 por ciento va a ir para obras; obras que, además, habría que escribir una por una para ver quién realmente se beneficia, porque ni siquiera van a terminar –como dicen los inundados

de La Plata- con las obras comprometidas para mayo, porque ni siquiera han empezado algunas.

Indigna, además, que en la política argentina un grupo de representantes políticos que están en esta Cámara y en la de Senadores, decida el futuro de millones de trabajadores estatales.

La verdad, es cuasi facineroso que acá se vote la reducción y el congelamiento de la planta de estatales, porque son esos trabajadores estatales los que cotidianamente le ponen el cuerpo a los 5 millones de estudiantes, a los 15 millones que van a los hospitales públicos, a los menores de edad cuando están en los institutos y nosotros, acá, estamos lo más cómodos, pero ellos están con salarios por debajo de la canasta familiar y poniendo el cuerpo todos los días.

Este Presupuesto, además de volverle la espalda por un reclamo viejo, que viene de la anterior gestión pero que es creciente, porque en esta gestión se han ido perjudicando, aumenta el trabajo precario cuando, la verdad, aumenta todos los días el reclamo de salarios dignos y pase a planta permanente de miles y miles de trabajadores.

Para seguir un poquito más: el hecho de avalar el presupuesto de las cuentas corrientes, nos pone a todos a convalidar a un Poder Ejecutivo absolutamente tramposo, porque este Poder Ejecutivo -y cada uno de sus funcionarios- ha firmado, en paritaria tras paritaria, el pase a planta permanente a la CICOP, de 1.000 médicos, pero todavía no ha llegado a cubrir la mitad en los hospitales. A ATE le ha prometido el 30 por ciento en cada una de las gestiones, y le sigue prometiendo el pase a planta permanente, pero en los papeles no es así. No existen en los números. Los números están al revés: crece el trabajo precario.

Lo que estamos haciendo precariza al personal de planta que asiste a los ciudadanos y vulnera los derechos constitucionales que tienen cada uno de ellos, para los que les gusta hablar tanto de la Constitución.

Se jactan de los hospitales que cuentan con el plan del SAME. En mi municipio hay dos: el de Castillo y el de Cañuelas, que no cuentan con nombramiento de médicos. Además, se jactan de que los hospitales tienen tecnología, como es el caso del hospital de acá, de la ciudad de La Plata, que tiene una pantallita hermosa, donde asignan un colorcito según la enfermedad, pero donde los médicos denuncian que, por falta de médicos de guardia, se entra con el colorcito amarillo y después de cuatro horas de espera se termina de color rojo y en la muerte de algunos pacientes. Esto sucede, también, por este tipo de presupuesto.

Sobre la docencia, se la pasan diciendo que quieren mejorar la calidad educativa y demonizando a nuestros docentes, que todos los días tratan de ver cómo mejorar la educación de nuestros alumnos. La verdad es que 98.000 horas cátedra van a ser sustituidas de las titulares por más trabajo precario. Mañana se van a movilizar 10.000 trabajadores de los Planes FINES para pedir, también, el pase a planta permanente.

No solo no van a mejorar los salarios y los van a mantener por debajo de la línea de pobreza, tampoco van a mejorar la infraestructura de las escuelas. Además, dentro de este Presupuesto, hay un verdadero chantaje.

Se va a pedir plata al exterior, y exigir a cada uno de los directores que si quieren que se les arreglen las escuelas, entren todos a la "Plataforma del Futuro", que es, nada más ni nada menos, lo que ya fue resistido por los estudiantes en la Capital, la llamada "Secundaria del Futuro", que achica las horas cátedra de enseñanza y recorta un año de escuela, con la promesa de que van a enseñar tecnología.

Ya conocemos todos lo que son las pasantías. Muchos de nosotros las hemos sufrido. Pregunto, si es tan bueno, ¿por qué no lo aplican en las escuelas privadas en vez de aplicarlas con los chicos de las escuelas públicas, que son nuestros vecinos y parientes?

Es vergonzoso, también, que en este Presupuesto, se desprecia el trabajo de los trabajadores auxiliares que hoy atienden y asisten a todos los sectores más vulnerables de la niñez. He tenido la desagradable experiencia de conocer al Ejecutivo de Niñez. Cada uno de los reclamos de los trabajadores ha sido negado y rechazado.

Hoy, en este Presupuesto, en vez de aumentar y efectivizar a los psicólogos, a asistentes sociales y a otros trabajadores profesionales, que trabajan hasta por 4.500 pesos en contratos de 4 y 2 meses; profesionales de Psicología y de Trabajo

Social están siendo sustituidos por operadores de las penitenciarías; tal es el caso del Instituto Juvenil de Abasto, donde han nombrado a 80 agentes de la Penitenciaría en vez de nombrar a 80 profesionales auxiliares y, en ese mismo camino, van también los jóvenes de Virrey del Pino.

Las leyes de la niñez que tanto han costado conseguir a los operadores y a algunos funcionarios están siendo vulneradas absolutamente.

En el mismo camino está la desgraciada situación de todos nuestros jubilados. Con el mismo verso que nos meten a todos los estatales, que se aumenta el salario lo mismo que la inflación, no solo nos condenan a salario de hambre, sino que, también, es mentiroso que vamos a tener una inflación del 14 por ciento, porque todos los cálculos estiman que va a superar, nuevamente, el 20 por ciento.

Por las razones expuestas y algunas otras, como ser que el Presupuesto no contempla la situación de la violencia de género y la de otros sectores vulnerables, es que vamos a rechazarlo.

Por último, quisiera realizar algunas reflexiones en referencia a lo que dijo Daletto sobre las deudas buenas y las deudas malas.

Honestamente, si en este país hace 35 años los grandes empresarios y bancos nos vienen agobiando, es porque hubo una deuda maldita, que nace en uno de estos presupuestos: la deuda externa.

Justamente, un 14 de noviembre, hace 35 años, un maldito y demoníaco Ministro de Economía, llamado Cavallo, empezaba a redactar el decreto de la estatización de la deuda externa, y con ella, un montón de empresarios mafiosos y bancos extranjeros nos dejaron a todos los ciudadanos una deuda que no era nuestra y de la que no vimos un solo dólar y venimos pagando con creces desde hace décadas y así viendo vulnerados todos nuestros derechos.

Quiero recordar esto, ahora que la propaganda oficial dice tanto de que entramos en una nueva era sin corrupción, a partir del excarcelamiento de De Vido y algunos más -que por cierto festejo-, pero deberían estar presos todos los corruptos que fueron parte de esa deuda, entre ellos, el mismo Mauricio Macri y su padre, porque entre los beneficiados de la estatización de esa deuda estuvo todo el grupo Sogma. Fueron 362 millones de dólares lo que estatizaron y estamos pagando nosotros más de cien y mil veces esa deuda.

También podrían ser beneficiados por actos de corrupción con la Sevel, con el contrabando de los 400 millones de dólares que hizo también con la Fiat y, además, también fue perdonado por el mismo ministro Cavallo, en un decreto llamado Sevel y, hace poco, con el Correo Argentino.

Honestamente estamos convencidos que es posible hacer un presupuesto al servicio de la población, de la ciudadanía, si dejamos de pagar la deuda externa, si respetamos los derechos de todo el mundo y si la cortamos con esto de que tenemos que seguir ajustando a los trabajadores con reforma tras reforma para que vengan los capitales extranjeros, no solo porque no vienen, no solo porque no van a generar trabajo, sino porque no vamos a poder vivir más en esta situación.

Así que el Gobierno Nacional está agrandado por el 43 por ciento de los votos, pero, la verdad, buena parte de ellos son prestados, porque esos votos que castigaron a los mentirosos anteriores, van a hacer ahora la experiencia con los nuevos mentirosos, y junto con todos vamos a seguir organizando en la calle la resistencia a este modelo y a este plan.

Espero que nos unamos muchos más en las calles el 23 y el 29 de noviembre de frente a la primeras protestas.

Nada más.

**Sr. PRESIDENTE (Mosca).**- Tiene la palabra el señor diputado Díaz.

**Sr. DÍAZ.**- Señor Presidente: Después de escuchar los porcentajes y las bonanzas del Presupuesto que el miembro informante del oficialismo ha expresado y después de escuchar, también, la observación de algo que está mal incluido –a mi juicio- en el Presupuesto, que son los ATN, porque los ATN no son recursos corrientes, es una promesa de pago o una promesa de ayuda del Gobierno central al Gobierno de la provincia de Buenos Aires, ¿en qué lugar del Presupuesto Nacional dice que ese monto está destinado a la provincia de Buenos Aires? En ningún lugar. Establece un monto de ATN y la voluntad del Presidente que -lo ha hecho en todos estos años- ha determinado una importante contribución hacia la provincia de Buenos Aires. De

modo que todos los porcentajes y todas las cifras tienden a no ser de la manera que son. No obstante tenemos que reconocer que la provincia de Buenos Aires se encuentra en mejores condiciones de equilibrio y de presupuesto que en los ejercicios anteriores.

Pero, con este argumento que bien señaló el Diputado, también se derrumba el otro argumento de tener que poner en el Presupuesto el acuerdo todavía no firmado por la Gobernadora, supuestamente el día jueves; el de los montos que se van a establecer –y quiero remitirme a la versión taquigráfica del ejercicio anterior, cuando tratamos el Presupuesto y también cuando tratamos un proyecto de declaración de apoyo a la demanda que se estaba iniciando-, cuando dichos montos vengan o estén, reemplazarán ese ítem que hoy está aquí, de 42.000 millones de pesos. Y yo espero, nuestro bloque espera, que los futuros montos tiendan a lograr menores niveles de endeudamiento, continuar con el plan de obras públicas, porque está bien pero, fundamentalmente, debemos comprender, entre todos, que esta negociación es para nuestra Provincia, ahora o nunca.

Estamos recibiendo el segundo año de la devolución del 15 por ciento de la Anses, del pacto fiscal respectivo, vamos -el año que viene- al tercer año en el ejercicio que voten, a un acuerdo por la demanda del Fondo del Conurbano que, lamentablemente, por la impericia y la inclinación de sometimiento de esta Provincia, solo se pudieron reclamar cinco años para atrás, porque las deudas de impuestos prescriben a los cinco años.

No hay más excusas después, no hay más motivos por los que podamos decir que la situación que padecemos es producto de una discriminación de la Provincia. Ya estarían resueltas -a futuro- la totalidad de las cuestiones que tiene la Provincia.

Es decir, señores legisladores, que llegó el momento de un plan sustentable de obras públicas, de un manejo de los niveles de endeudamiento que tengan que ver con la recaudación o con el presupuesto de gastos corrientes de la Provincia, porque esta Provincia no genera política económica; es equivocado compararlo contra el PBI por más que crezcamos, porque, en definitiva, aportamos el 40 por ciento y recibimos el 20 por ciento, aproximadamente.

Entonces, la comparación correcta es respecto del Presupuesto, no del PBI. Este proceso que podrá o no -lo desconozco, no pertenezco al oficialismo- iniciarse el jueves -respondiéndole a un diputado- no es tan sencillo, es una Ley convenio a la que se va a arribar.

La Ley convenio después tiene que ir al Congreso Nacional. Luego, todas las jurisdicciones de la Argentina la tienen que suscribir en sus legislaturas para que entre en vigencia. No es bilateral Nación-Provincia de Buenos Aires. Son todas las legislaturas las que deben suscribir la Ley convenio y tampoco es tan sencillo, sin que medie una ley de esta Legislatura, retirar la demanda en la Corte Suprema. No es la Gobernadora quien retira la demanda, sino el Fiscal de Estado, con una autorización de esta Legislatura que estará o no en la Ley convenio o en el acuerdo, cuando venga la ratificación aquí.

En ese momento, la Legislatura deberá debatir cuál es la estructuración de las cuestiones y, también, la deuda que tienen los gobiernos nacionales de crear el órgano previsto en la Constitución Nacional que supervisa el cumplimiento de estos acuerdos o pactos fiscales.

Así que el camino no es corto, no es antes de fin de año. No existe eso. Tampoco es cierto que esta Legislatura no va a tener que debatir el tema y, probablemente, será o no un cambio de partidas. Dependerá de la voluntad de este Cuerpo, que es el único soberano para quitar deudas impositivas. Por eso, el ARBA puede quitar intereses y no capital, si quiere quitar capital de una deuda de cualquier particular tiene que venir a acá, no lo puede hacer por sí mismo. Y lo mismo, la demanda tiene que venir a acá. De modo, que no le va a faltar oportunidad a la Legislatura de debatir el futuro de los recursos y la adecuación presupuestaria, que tiene que ver con el probable acuerdo que la Gobernadora va a celebrar y que todos los gobernadores deben firmar para que entre en vigencia y que el Congreso Nacional debe aprobar y que, a su vez, esta Legislatura deberá tratar.

Entonces, es inexacta la apreciación de incluir cosas que se han cumplido, que son la ayuda del Gobierno Nacional, porque no son recursos corrientes, no lo son, no es una buena práctica incluirlos, obviamente que achican el déficit, mejoran los equilibrios y debemos reconocer que esto no sucedía antes y que sucede ahora.

Vamos a acompañar el proyecto de Presupuesto. Lamentamos, también, que cuando hablemos del endeudamiento incluyamos a los organismos multilaterales de crédito, porque no son créditos que, efectivamente, se van a concretar en el ejercicio, sino que tienen que ver con proyectos ejecutivos, con pasos a seguir y con un montón de tramitaciones que no son nada sencillas.

Quiero hacer un párrafo especial respecto de la cuenca del Salado que mencionó el diputado Abarca. Es cierto que se hicieron las obras del tramo I, II y III pero, también, es cierto que está inundado, por lo que habrá que revisarlo. También es cierto que las obras se suspendieron cuando el expresidente se peleó con el campo por la Resolución 125.

De modo que es importante garantizar el financiamiento y la continuidad de las obras. He escuchado a cinco gobernadores decir que iban a terminar con el problema de las inundaciones. Escuché a uno que dijo que las había domado; no sé si era un evento.

Lo importante sería que esta Legislatura se aboque a garantizar lo bueno que es la iniciación de la IV etapa, que es la etapa del Salado, que no es la I, II y III, es la etapa más importante de la obra del Salado, por lo que se debe garantizar el financiamiento, porque esa etapa durará diez años para su finalización y atraviesa la gestión actual.

Entonces, creo que es una oportunidad única que tiene la provincia de Buenos Aires. Yo aspiro a que la Gobernadora tenga la capacidad de diálogo que supo tener, porque el acuerdo al que llegue será un acuerdo que va a regir la vida de los bonaerenses, por muchos años y es un acuerdo que debe tener los consensos necesarios para que esta Provincia pueda, realmente, recuperarse de una seria discriminación que ha sufrido durante muchos años. No quiero achacarle responsabilidad a nadie en este sentido, pero es una realidad.

En definitiva, señor Presidente, nosotros vamos a acompañar los proyectos en cuestión con la esperanza -probablemente no estemos- de que cuando discutan el gran acuerdo que tiene que celebrar la provincia de Buenos Aires, la unidad, el consenso y el diálogo sean la moneda de cuenta por la cual se mida y se actúe en este sentido.

Muchas gracias.

**Sr. PRESIDENTE (Mosca).**- Tiene la palabra el señor diputado Grande.

**Sr. GRANDE.**- Señor Presidente: En línea con lo que expresó mi compañero y amigo Juan Debandi, queríamos decir algunas cosas.

Hoy, en esta Honorable Cámara, se trata el Presupuesto de la provincia de Buenos Aires. Un Presupuesto que quieren imponer como la única alternativa política y económica para nuestra Provincia.

Desde esta banca pretendemos desarmar ese discurso imperante, argumentado desde nuestra doctrina y en nuestra ideología, porque para eso nos eligió el pueblo, para representar sus intereses, en este caso desde Unidad Ciudadana y en mi caso en particular, como compañero peronista y de La C mpora.

Nosotros, señor Presidente, entendemos que este Presupuesto que se trata hoy no representa los intereses del pueblo bonaerense, no representa a los trabajadores ni a los humildes, no representa a los docentes ni a los jubilados, no contempla a nuestras mujeres y a nuestros j venes y, adem s, echa por tierra nuestras principales consignas, no respeta la soberan a pol tica de los municipios, no respeta la independencia econ mica de la Provincia, de los municipios, ni, mucho menos, pretende traer al pueblo la justicia social.

De la deuda contra da durante la gesti n de Mar a Eugenia Vidal, solo un 14 por ciento de los compromisos fue destinado a la obra p blica, mientras que m s de la mitad fue destinado al pago de deuda e intereses.

Nosotros no estamos en contra del endeudamiento para el desarrollo y la inversi n, lo que no vamos a permitir es que se entregue la independencia econ mica de los bonaerenses para financiar los negocios de cuatro vivos, que son los que manejan las entidades financieras y, mucho menos, avalamos entregar la dignidad y el esfuerzo de nuestro pueblo a los organismos multilaterales de cr dito.

El aparato productivo provincial y los empleos se deterioran d a tras d a y no queda claro cu l es el rumbo que marca este Presupuesto para recomponer esta cr tica situaci n y mejorar la calidad de vida de nuestro pueblo bonaerense.

Sabemos que en julio de 2017 solo se había ejecutado el 31 por ciento de la partida asignada a un área clave y sensible, como es el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia, situación similar a la de los Ministerios de Salud, Infraestructura y Producción. Estos datos dejan en evidencia que el endeudamiento que nos proponen con cara simpática, sonrisas y voz compungida trae consigo penurias para nuestro pueblo, que se refleja en esta sistemática e irresponsable subejecución presupuestaria.

Como no puede ser de otra manera, este Presupuesto pretende ejecutarse con las manos atadas de todas las representaciones democráticas de nuestro pueblo. Hablo de los estados municipales que, día a día, ponen la cara frente a los problemas cotidianos de la gente.

La Alianza Cambiemos propone modificar leyes que afectan la autonomía municipal para imponer sus exigencias de achique y ajuste en todos los niveles del Estado, a la vez que propone otorgar superpoderes a los funcionarios provinciales.

Como sabrá, señor Presidente, cuando discutimos el Presupuesto no hablamos solo de números, estamos hablando de qué tipo de provincia queremos, si queremos un Estado presente para todos los bonaerenses, atendiendo a los sectores excluidos por las políticas que los gobiernos Nacional y Provincial impulsan, si queremos que nuestros pibes vayan a la escuela a comer o a formarse; si queremos que las familias coman en su mesa o en los comedores populares. Es claro que con algunos gobiernos la gente come pata y muslo y con otros, apenas alitas.

En fin, señor Presidente, discutimos si este Presupuesto cierra con la gente adentro o con la gente afuera; nosotros por mandato popular exigimos que cierre con la gente adentro.

Los que gobiernan hoy son los mismos que convirtieron la provincia de Buenos Aires en una gran villa miseria durante la dictadura, los mismos que agravaron al pueblo trabajador y los humildes en el "montonero", en el "gaucho", en la "chusma", en los "cabecitas negras" y en los "kukas", son la patria contratista de los '90 y la fiesta financiera que generó la crisis de 2001, son los mismos que hicieron un bloqueo patronal y golpista al gobierno democrático de Cristina Fernández de Kirchner en 2008 y que hoy, con los medios de comunicación y el "partido judicial", se llevan puesta la democracia persiguiendo a quienes pretendan cuestionarlos.

Aún frente a la mayor concentración de poder de la cual se tenga memoria, venimos a plantear nuestras ideas, con la firme convicción de defender siempre el derecho de nuestro pueblo a querer vivir mejor.

Nuestra coherencia se forja desde hace más de doscientos años, con lucha por la independencia latinoamericana, somos los gauchos de la Vuelta de Obligado que defendieron la soberanía nacional, somos la juventud que dejó la vida por una Patria justa, somos los compañeros que dejaron la vida en el puente de Avellaneda resistiendo el hambre, somos los que militamos de la mano de Néstor y Cristina para recuperar la alegría para nuestro pueblo; nosotros no aflojamos, ni lo haremos nunca, por mandato popular, por comprensión histórica y por voluntad política.

Por último, señor Presidente, apoyo la moción del diputado Abarca de que la votación del día de la fecha sea de forma nominal.

Muchas gracias. (Aplausos)

**Sr. PRESIDENTE (Mosca).**- Se va a votar el proyecto en general.

**Sr. SECRETARIO (Cingolani).**- Aprobado por más de dos tercios.

**Sr. PRESIDENTE (Mosca).**- En particular, los artículos se leerán por Secretaría, y si no se los observan se darán por aprobados.

**Sra. SECRETARIA (Tabolaro).**- Artículos 1° al 67° del despacho de la Cámara constituida en comisión.

El artículo 68° es de forma.

**Sr. PRESIDENTE (Mosca).**- Aprobado en general y en particular, con modificaciones, se comunicará al Honorable Senado.